

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), en el Estado de Chiapas, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE), EN EL ESTADO DE CHIAPAS; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL ACT. ROLANDO OCAMPO ALCANTAR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROGER GRAJALES GONZALEZ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, JAVIER ANTONIO RUIZ MORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación del Programa, iniciaron de manera oficial en el Estado de Chiapas los trabajos relativos.
- III.- EL PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano y, al inicio de la presente Administración Federal, se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- EL PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos del Programa.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Chiapas cuenta con una superficie de 7'368,800 hectáreas, de las cuales 4'550,139 hectáreas son de propiedad social, que representan el 61.75 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Chiapas comprende 2,934 núcleos agrarios, de los cuales 2,843 son ejidos y 91 comunidades y que, a catorce años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 1,810 núcleos que equivalen al 61.69% del total estatal, beneficiando a 281,678 familias a través de la expedición de 592,499 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 3'042,806 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 2'813,626 hectáreas.

CUARTO.- Que en 414 núcleos agrarios, 10 complementos y 1 suplemento, se encuentra en desarrollo el Procedimiento General Operativo del Programa, mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran además 710 núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social, clasificándose en la forma siguiente:

Núcleos con rechazo al Programa	589
Núcleos con Problemática Jurídica	121
Total:	710

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de que los 710 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en el Programa, sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución del Programa se han logrado reducir significativamente los conflictos agrarios y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO.- Que el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, dada su participación integral, ha desarrollado una intensa campaña de difusión a nivel local a través de distintos medios de comunicación con cobertura estatal, para promover el Programa.

QUINTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Chiapas, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 28 de febrero de 2006 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Cierre Operativo del Programa; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 3 de marzo de 2006; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Chiapas para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

SEXTO.- Que con fecha 5 de abril de 2006, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE el Precierre Operativo del Programa en el Estado de Chiapas; con motivo de lo anterior, el día 10 de abril de 2006, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado de Chiapas el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación, con base en el cual el pasado 11 de abril del año en curso, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo del Programa en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, suscrito por sus integrantes y el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que con fechas 14 y 21 de junio de 2006, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 10., 33, 42 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4, 5, 6, 20 y 28 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Chiapas, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Chiapas, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo, estén en proceso de atención por parte de las instituciones que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo los esquemas operativo y jurídico del Programa, mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, resuelvan la problemática que por el momento les impide el acceso al Programa, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas y, que deseen los beneficios de la certificación, podrán solicitarlos de manera excepcional en el periodo comprendido hasta el 30 de septiembre de 2006, conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, tratamiento que estará sujeto a la autorización del Comité Operativo Estatal y, una vez transcurrido el plazo mencionado, los trabajos técnicos serán cubiertos por los núcleos agrarios con sus propios recursos, contando con la asesoría gratuita de las instituciones que integran el Sector Agrario.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Rolando Ocampo Alcántar**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chiapas, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roger Grajales González**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Javier Antonio Ruiz Morales**.- Rúbrica.

**PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES
Y TITULACION DE SOLARES**

ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
1	LA TRINITARIA	LIBERTAD PRIMERO DE ENERO	E	250	EN MESA DE CONTROL
2	SITALA	EMILIANO ZAPATA	E	120	EN MESA DE CONTROL
3	SALTO DE AGUA	LA INDEPENDENCIA	E	376	EN MESA DE CONTROL
4	SALTO DE AGUA	NUEVO JOSHIL	E	189	EN MESA DE CONTROL
5	JITOTOL	SAN ANTONIO BUENAVISTA	E	21	EN MESA DE CONTROL
6	TEOPISCA	NUEVO GUADALUPE	E	112	EN MESA DE CONTROL
7	PIJIJAPAN	CALIFORNIA	E	263	EN MESA DE CONTROL
8	CHIAPA DE CORZO	EL RECUERDO	E	100	EN MESA DE CONTROL
9	CHIAPA DE CORZO	MANGUITO YOLNAJ	E	50	EN MESA DE CONTROL
10	ACACOYAGUA	LAS GOLONDRINAS	E	2,593	EN MESA DE CONTROL
11	CHICOMUSELO	VICTORIA	E	307	EN MESA DE CONTROL
12	LA TRINITARIA	EL SABINO	E	58	EN MESA DE CONTROL
13	LA TRINITARIA	SAN JOSE LINDA FLOR	E	60	EN MESA DE CONTROL
14	LAS MARGARITAS	RIO AMERICA	E	51	EN MESA DE CONTROL
15	SOCOLTENANGO	SOYATITAN	E	93	EN MESA DE CONTROL
16	OCOSINGO	FRANCISCO VILLA II	E	438	EN MESA DE CONTROL
17	ACACOYAGUA	LUIS DONALDO COLOSIO	E	34	EN MESA DE CONTROL
18	ACAPETAHUA	LA ESMERALDA	E	82	EN MESA DE CONTROL
19	HUITIUPAN	EL CEIBAL HOY LAZARO CARDENAS	E	638	EN MESA DE CONTROL
20	MARQUES DE COMILLAS	SAN LAZARO	E	3,150	EN MESA DE CONTROL
21	MARQUES DE COMILLAS	NUEVO SAN ISIDRO	E	2,959	EN MESA DE CONTROL
22	MARAVILLA TENELAJA	NUEVO SAN ANDRES LA PAZ	E	676	EN MESA DE CONTROL
23	CHICOMUSELO	NUEVO SANTO DOMINGO	E	93	EN MESA DE CONTROL
24	LA TRINITARIA	EL SALVADOR	E	250	EN MESA DE CONTROL
25	LA TRINITARIA	LA PROVIDENCIA	E	109	EN MESA DE CONTROL
26	LA TRINITARIA	NUEVA SIBERIA II	E	128	EN MESA DE CONTROL
27	BOCHIL	ALLENDE ESQUIPULAS	E	277	EN MESA DE CONTROL
28	BOCHIL	EL PALMAR	E	127	EN MESA DE CONTROL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
29	BOCHIL	POMILHO Y EL CHUCHI	E	51	EN MESA DE CONTROL
30	BOCHIL	VISTA NUEVA	E	299	EN MESA DE CONTROL
31	JITOTOL	SHASHALPA Y ESTORAQUE	E	200	EN MESA DE CONTROL
32	ACACOYAGUA	NUEVA ESPERANZA	E	110	EN MESA DE CONTROL
33	TONALA	AGUA ZARCA	E	286	EN MESA DE CONTROL
34	TONALA	LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA	E	141	EN MESA DE CONTROL
35	IXTAPA	SAN CAYETANO	E	253	EN MESA DE CONTROL
36	LAS MARGARITAS	PLAYA DEL CARMEN	E	219	ADDAT
37	SALTO DE AGUA	LA ENSENADA CHUTALIJA	E	168	ADDAT
38	ACAPETAHUA	CENTAURIO DEL NORTE	E	141	ADDAT
39	ESCUINTLA	ADOLFO RUIZ CORTINES	E	49	ADDAT
40	MAZATAN	ROGELIO PEÑALOZA	E	196	ADDAT
41	VENUSTIANO CARRANZA	NAZARETH	E	483	ADDAT
42	BELLA VISTA	LA HACIENDA	E	2,896	ADDAT
43	COMITAN DE DOMINGUEZ	AJAYAXH	E	943	ADDAT
44	LAS MARGARITAS	FRANCISCO I. MADERO ANTES LAS CRUCES	E	2,020	ADDAT
45	MOTOZINTLA	ORIENTE	E	301	ADDAT
46	CHICOMUSELO	NUEVO 5 DE MAYO	E	100	ADDAT
47	CHICOMUSELO	PACAYAL	E	67	ADDAT
48	COMITAN DE DOMINGUEZ	ESTACION DE LA FLOR	E	64	ADDAT
49	FRONTERA COMALAPA	SAN JOSE LAS PALMAS	E	270	ADDAT
50	FRONTERA COMALAPA	SAN MIGUEL	E	13	ADDAT
51	LAS MARGARITAS	27 DE MARZO DEL 94	E	130	ADDAT
52	TZIMOL	PASO HONDO	E	235	ADDAT
53	OCOSINGO	VICENTE GUERRERO	E	32	ADDAT
54	OSTUACAN	NUEVO EMILIANO ZAPATA	E	138	ADDAT
55	JITOTOL	EL CAMPANARIO	E	33	ADDAT
56	TAPILULA	NUEVA FLORIDA	E	187	ADDAT
57	ACACOYAGUA	LOS ANDES DE ZAPATA	E	166	ADDAT
58	ACAPETAHUA	UNION LA MAGDALENA	E	70	ADDAT
59	CACAHOATAN	SANTA LUCIA	E	80	ADDAT
60	ESCUINTLA	LAZARO CARDENAS	E	79	ADDAT
61	ESCUINTLA	SAN EFRAIN	E	102	ADDAT
62	HUEHUETAN	SANTO DOMINGO	E	115	ADDAT
63	TAPACHULA	TEOTIHUACAN DEL VALLE	E	51	ADDAT
64	VILLA COMALTITLAN	23 DE ENERO	E	35	ADDAT
65	VILLA COMALTITLAN	MIGUEL HIDALGO	E	155	ADDAT
66	VILLA COMALTITLAN	PAXTAL	E	150	ADDAT
67	ACALA	JOSE MARIA MORELOS	E	210	ADDAT
68	ACALA	SAN GABRIEL	E	166	ADDAT
69	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN FRANCISCO	E	103	ADDAT
70	TECPATAN	SAN VICENTE	E	343	ADDAT
71	VENUSTIANO CARRANZA	EL TRIUNFO	E	198	ADDAT
72	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	E	91	ADDAT
73	VENUSTIANO CARRANZA	LOS CERRITOS	E	50	ADDAT
74	VENUSTIANO CARRANZA	LOS LLANITOS	E	222	ADDAT
75	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FERNANDO	E	177	ADDAT
76	ALTAMIRANO	AGUA ESCONDIDA	E	2,399	CONVOCADO ADDAT
77	SIMOJOVEL	SAN ANTONIO NARANJAL	E	208	CONVOCADO ADDAT
78	SIMOJOVEL	GUADALUPE VICTORIA ANTES EL CARMEN SAN AGUSTIN	E	634	CONVOCADO ADDAT
79	JITOTOL	SAN ISIDRO	E	240	CONVOCADO ADDAT
80	BELLA VISTA	EL PACAYAL	E	1,240	CORRECCION TERMINO
81	CACAHOATAN	MIXCUM	E	419	CORRECCION TERMINO
82	FRONTERA COMALAPA	EL PORTAL	E	1,263	CORRECCION TERMINO
83	LAS MARGARITAS	BELISARIO DOMINGUEZ	E	2,710	CORRECCION TERMINO
84	LAS MARGARITAS	SAN PEDRO SOLEDAD	C	2,452	CORRECCION TERMINO
85	TOTOLAPA	SAN DIONISIO TOTOLAPA	E	2,089	CORRECCION TERMINO
86	TUZANTAN	FRANCISCO SARABIA	E	972	CORRECCION TERMINO
87	CHICOMUSELO	NUEVA ESPERANZA	E	143	CORRECCION TERMINO
88	COMITAN DE DOMINGUEZ	SAN JOSE BERLIN	E	304	CORRECCION TERMINO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
89	FRONTERA COMALAPA	SANTO DOMINGO	E	200	CORRECCION TERMINO
90	LAS MARGARITAS	SANTA ROSA	E	260	CORRECCION TERMINO
91	TZIMOL	LINDA FLOR II	E	147	CORRECCION TERMINO
92	OCOSINGO	SANTA MARIA DEL CARMEN	E	127	CORRECCION TERMINO
93	ACAPETAHUA	15 DE JUNIO II	E	135	CORRECCION TERMINO
94	HUEHUETAN	FRANCISCO I. MADERO	E	66	CORRECCION TERMINO
95	HUEHUETAN	SANTA CECILIA	E	124	CORRECCION TERMINO
96	MAZATAN	19 DE ABRIL	E	36	CORRECCION TERMINO
97	TUZANTAN	JOSE CASTILLO TIELMANS	E	119	CORRECCION TERMINO
98	TONALA	EL MANANTIAL	E	70	CORRECCION TERMINO
99	IXTAPA	NUEVO SAN JUAN CHAMULA	E	65	CORRECCION TERMINO
100	IXTAPA	SAN VICENTE	E	100	CORRECCION TERMINO
101	LA CONCORDIA	EL COPAL	E	746	CORRECCION TERMINO
102	LA CONCORDIA	SANTO DOMINGO	E	942	CORRECCION TERMINO
103	VENUSTIANO CARRANZA	SAN RAFAEL	E	128	CORRECCION TERMINO
104	VILLA CORZO	BONANZA	E	152	CORRECCION TERMINO
105	LA INDEPENDENCIA	SANTA ANA EL PRIMOR	E	42	CORRECCION TERMINO
106	VILLAFLORES	JAVIER LOPEZ MORENO	E	623	CORRECCION TERMINO
107	FRONTERA COMALAPA	SABINALITO	E	2,438	CORRECCION TERMINO
108	TAPACHULA	CARRILLO PUERTO	E	1,220	CORRECCION TERMINO
109	VILLAFLORES	HERMENEGILDO GALEANA	E	1,960	CORRECCION TERMINO
110	TZIMOL	10 DE NOVIEMBRE	E	130	CORRECCION TERMINO
111	LA CONCORDIA	NUEVO SONORA	E	249	CORRECCION TERMINO
112	SOYALO	GUADALUPE	E	99	CORRECCION TERMINO
113	TAPACHULA	LA PROVIDENCIA	E	81	CORRECCION TERMINO
114	TAPACHULA	OCHO DE AGOSTO	E	35	CORRECCION TERMINO
115	SAN FERNANDO	LAS BRISAS DEL GRIJALVA	E	148	CORRECCION TERMINO
116	LAS MARGARITAS	SAN MARTIN	E	100	CORRECCION TERMINO
117	BOCHIL	EMILIANO ZAPATA	E	483	EXHIBICION TERMINO
118	LA CONCORDIA	EL DIAMANTE	E	4,583	EXHIBICION TERMINO
119	HUITIUPAN	EL AZUFRE	E	870	EXHIBICION TERMINO
120	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO VENECIA	E	1,145	EXHIBICION TERMINO
121	LAS MARGARITAS	JUSTO SIERRA (ATEOS)	E	755	EXHIBICION TERMINO
122	LAS MARGARITAS	LA ILUSION	E	2,466	EXHIBICION TERMINO
123	LAS MARGARITAS	ARTICULO 27 (SAN PEDRO CHAJCALALTIC)	E	1,960	EXHIBICION TERMINO
124	LAS MARGARITAS	PLAN RIO AZUL	E	1,742	EXHIBICION TERMINO
125	LAS MARGARITAS	SAN FRANCISCO	C	2,221	EXHIBICION TERMINO
126	OCOSINGO	LAS DELICIAS SAN ANTONIO	E	5,713	EXHIBICION TERMINO
127	OCOSINGO	NAZARETH	E	1,016	EXHIBICION TERMINO
128	VILLA CORZO	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	E	1,307	EXHIBICION TERMINO
129	CHICOMUSELO	PATRIA NUEVA	E	78	EXHIBICION TERMINO
130	FRONTERA COMALAPA	CIUDAD CUAUHTEMOC SEGUNDA SECCION	E	250	EXHIBICION TERMINO
131	FRONTERA COMALAPA	FLOR DEL GRIJALVA	E	100	EXHIBICION TERMINO
132	LA TRINITARIA	LIC. ANDULIO GALVEZ	E	325	EXHIBICION TERMINO
133	LAS MARGARITAS	4 DE OCTUBRE 1985	E	38	EXHIBICION TERMINO
134	LAS MARGARITAS	EMILIANO ZAPATA	E	16	EXHIBICION TERMINO
135	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO TRES CERRITOS	E	53	EXHIBICION TERMINO
136	LAS MARGARITAS	SAN JOSE LAS FLORES	E	170	EXHIBICION TERMINO
137	LAS MARGARITAS	VALLE DORADO	E	118	EXHIBICION TERMINO
138	CATAZAJA	NUEVO SAN MIGUEL	E	362	EXHIBICION TERMINO
139	LA LIBERTAD	ESTRELLA DE BELEN	E	500	EXHIBICION TERMINO
140	SALTO DE AGUA	EL COROZO BAJO GRANDE	E	91	EXHIBICION TERMINO
141	SALTO DE AGUA	XUYALJA	E	80	EXHIBICION TERMINO
142	HUITIUPAN	CAMPO ALEGRE	E	29	EXHIBICION TERMINO
143	JITOTOL	EL SACRAMENTO	E	398	EXHIBICION TERMINO
144	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	EL JARDIN	E	36	EXHIBICION TERMINO
145	ACAPETAHUA	24 DE JUNIO	E	118	EXHIBICION TERMINO
146	HUIXTLA	UNION CAMPESINA	E	143	EXHIBICION TERMINO
147	PIJIJAPAN	EL DIAMANTE	E	96	EXHIBICION TERMINO
148	CHENALHO	MANUEL UTRILLA	C	4,172	EXHIBICION TERMINO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
149	CHILON	SAN JERONIMO TULIJA	E	26,652	EXHIBICION TERMINO
150	MAPASTEPEC	GENERAL NICOLAS BRAVO	E	1,034	EXHIBICION TERMINO
151	SIMOJOVEL	SAN ANTONIO NUEVO LEON	E	353	EXHIBICION TERMINO
152	LAS MARGARITAS	VICTORIA LA PAZ	E	202	EXHIBICION TERMINO
153	SALTO DE AGUA	CRISTOBAL COLON	E	56	EXHIBICION TERMINO
154	AMATAN	EL ARENAL	E	104	EXHIBICION TERMINO
155	COAPILLA	JOSE ROAN	E	51	EXHIBICION TERMINO
156	COAPILLA	OCOTAL	E	272	EXHIBICION TERMINO
157	COAPILLA	SAN FRANCISCO	E	43	EXHIBICION TERMINO
158	OCOSINGO	TANI PERLA	E	3,824	EXHIBICION TERMINO
159	OCOSINGO	LA CHAMPA CANCHANIVALTIC	E	2,150	EXHIBICION TERMINO
160	PALENQUE	DR. MANUEL VELASCO SUAREZ	E	130	EXHIBICION TERMINO
161	LAS MARGARITAS	CARMELITO LA PIEDAD	E	308	EXHIBICION TERMINO
162	AMATAN	AMATAN	E	6,159	EXHIBICION TERMINO
163	ALTAMIRANO	EL TRIUNFO	E	3,905	PLANO ENTREGADO
164	LAS MARGARITAS	SALTILLO II	E	400	PLANO ENTREGADO
165	ESCUINTLA	SANTA ROSA	E	1,800	PLANO ENTREGADO
166	SOCOLTENANGO	NUEVO BENITO JUAREZ	E	120	PLANO ENTREGADO
167	PIJIJAPAN	LOS PINOS	E	36	PLANO ENTREGADO
168	VILLA CORZO	GUADALUPE	E	336	PLANO ENTREGADO
169	LAS MARGARITAS	LA CONQUISTA	E	1,080	PLANO ENTREGADO
170	PIJIJAPAN	PIJIJAPAN	C	25,190	PLANO ENTREGADO
171	LAS MARGARITAS	EL RETIRO (SALTILLO)	E	3,274	PLANO ENTREGADO
172	LA TRINITARIA	MORELOS	E	4,492	PLANO ENTREGADO
173	HUEHUETAN	5 DE MAYO I	E	43	PLANO ENTREGADO
174	HUEHUETAN	AGUSTIN RUBIO	E	46	PLANO ENTREGADO
175	HUEHUETAN	BUENOS AIRES	E	48	PLANO ENTREGADO
176	HUEHUETAN	SIMON BOLIVAR	E	62	PLANO ENTREGADO
177	HUIXTLA	EL SACRIFICIO	E	35	PLANO ENTREGADO
178	TAPACHULA	18 DE ABRIL	E	62	PLANO ENTREGADO
179	ACALA	LOMA LARGA	E	64	PLANO ENTREGADO
180	CHIAPA DE CORZO	CHIHUAHUA	E	90	PLANO ENTREGADO
181	BELLA VISTA	LOS CIMIENTOS (PROGRESO)	E	3,552	PLANO ENTREGADO
182	CHICOMUSELO	LAZARO CARDENAS	E	114	PLANO ENTREGADO
183	LA TRINITARIA	ARTURO ALBORES VELASCO	E	374	PLANO ENTREGADO
184	LAS MARGARITAS	MEXIQUITO NUEVO PARAISO	E	242	PLANO ENTREGADO
185	SALTO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO II	E	42	PLANO ENTREGADO
186	OXCHUC	SAN RAMON	E	80	PLANO ENTREGADO
187	VILLAFLORES	SAN FRANCISCO	E	169	PLANO ENTREGADO
188	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	BENITO JUAREZ	E	1,840	PLANO ENTREGADO
189	LAS ROSAS	VILLA LAS ROSAS	E	3,792	PLANO ENTREGADO
190	SALTO DE AGUA	EL RECREO	E	176	PLANO ENTREGADO
191	MAPASTEPEC	LA ESPERANZA	E	42	PLANO ENTREGADO
192	TAPACHULA	LAS COLINAS	E	50	PLANO ENTREGADO
193	ACALA	EL CAFETAL	E	150	PLANO ENTREGADO
194	LA CONCORDIA	HOJA BLANCA	E	427	PLANO ENTREGADO
195	SILTEPEC	SILTEPEC	E	3,705	PLANO TERMINADO
196	BEJUCAL DE OCAMPO	BEJUCAL DE OCAMPO	E	2,148	PLANO TERMINADO
197	LAS MARGARITAS	AQUILES SERDAN	E	1,776	PLANO TERMINADO
198	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA REFORMA AGRARIA	E	1,796	PLANOS INICIO
199	IXTAPA	IXTAPA	E	4,483	PLANOS INICIO
200	JIQUIPILAS	CUAUHTEMOC	E	4,842	PLANOS INICIO
201	SUCHIATE	SUCHIATE	E	1,031	PLANOS INICIO
202	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	ROBERTO BARRIOS	E	9,254	PLANOS INICIO
203	OXCHUC	SANTA TERESA LA REFORMA	E	75	PLANOS INICIO
204	LA CONCORDIA	LAS BRISAS	E	202	PLANOS INICIO
205	ACACOYAGUA	NUEVA REFORMA	E	1,934	PLANOS INICIO
206	VENUSTIANO CARRANZA	31 DE DICIEMBRE	E	317	PLANOS INICIO
207	MAPASTEPEC	LOMA BONITA	E	2,106	PLANOS INICIO
208	SALTO DE AGUA	SUCLUMPA	E	1,560	PLANOS INICIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
209	TUZANTAN	GUADALUPE VICTORIA	E	1,028	PLANOS INICIO
210	AMATAN	FRANCISCO VILLA	E	120	PLANOS INICIO
211	HUITIUPAN	AGUSTIN RUBIO MONTOYA	E	220	PLANOS INICIO
212	HUIXTLA	BUENAVISTA	E	39	PLANOS INICIO
213	BERRIOZABAL	MONTE BONITO	E	101	PLANOS INICIO
214	CHIAPA DE CORZO	RIOS DE AGUA VIVA	E	170	PLANOS INICIO
215	JIQUIPILAS	PROF. JOSE JACOBO NASAR	E	131	PLANOS INICIO
216	TECPATAN	SAN MANUEL	E	309	PLANOS INICIO
217	HUITIUPAN	AGUSTIN RUBIO MONTOYA II	E	94	PLANOS INICIO
218	FRONTERA COMALAPA	NUEVA MAZAPA	E	1,092	MEDICION TERMINO
219	LAS MARGARITAS	FRANCISCO I. MADERO	E	875	MEDICION TERMINO
220	ESCUINTLA	EL ROSARIO ZACATONAL	E	1,148	MEDICION TERMINO
221	MAPASTEPEC	NUEVA REFORMA	E	84	MEDICION TERMINO
222	OCOSINGO	CINCO DE FEBRERO	E	1,744	MEDICION TERMINO
223	HUITIUPAN	TRIUNFO LAS PALMAS	E	42	MEDICION TERMINO
224	CHIAPA DE CORZO	GALECIO NARCIA 2	E	41	MEDICION TERMINO
225	VENUSTIANO CARRANZA	SAN JOSE CERRO GRANDE II (FUSION)	E	396	MEDICION TERMINO
226	VILLA CORZO	VILLACORZO EL ROSARIO	E	273	MEDICION TERMINO
227	EL BOSQUE	SAN JUAN DEL BOSQUE	C	1,958	MEDICION TERMINO
228	COMITAN DE DOMINGUEZ	YALUMA	E	3,067	MEDICION TERMINO
229	CHICOMUSELO	MONTE SINAI	E	4,109	MEDICION TERMINO
230	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN JUAN CHAMULA	E	2,998	MEDICION TERMINO
231	SILTEPEC	EL RODEO	E	601	MEDICION TERMINO
232	SILTEPEC	LAS VENTANAS	E	3,587	MEDICION TERMINO
233	FRONTERA COMALAPA	16 DE SEPTIEMBRE	E	113	MEDICION TERMINO
234	LA TRINITARIA	SAN JOSE GUADALUPE	E	263	MEDICION TERMINO
235	LAS MARGARITAS	NUEVO HUIXTAN	E	1,940	MEDICION TERMINO
236	FRONTERA COMALAPA	NUEVO SAN FRANCISCO PLAYA GRANDE	E	221	MEDICION TERMINO
237	ACACOYAGUA	LA LAGUNA	E	2,550	GEODESIA INICIO
238	ACACOYAGUA	LA LIBERTAD	E	2,178	GEODESIA INICIO
239	ANGEL ALBINO CORZO	MONTE BELLO ALTAMIRA	E	979	GEODESIA INICIO
240	CHICOMUSELO	PABLO L. SIDAR	E	9,682	GEODESIA INICIO
241	CACAOHOATAN	AGUA CALIENTE	E	1,607	GEODESIA INICIO
242	CACAOHOATAN	PIEDRA PARADA	E	1,706	GEODESIA INICIO
243	CATAZAJA	EL DESENGAÑO	E	3,486	GEODESIA INICIO
244	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	E	15,721	GEODESIA INICIO
245	LA CONCORDIA	LA INDEPENDENCIA	E	2,125	GEODESIA INICIO
246	LA CONCORDIA	VICENTE GUERRERO	E	8,365	GEODESIA INICIO
247	CHIAPA DE CORZO	ADOLFO LOPEZ MATEOS (NAN.)	E	2,125	GEODESIA INICIO
248	LA GRANDEZA	LLANO GRANDE	E	1,565	GEODESIA INICIO
249	LA INDEPENDENCIA	LA PATRIA	E	1,816	GEODESIA INICIO
250	SILTEPEC	HONDURAS	E	4,944	GEODESIA INICIO
251	IXTAPA	CACATE	E	2,636	GEODESIA INICIO
252	JIQUIPILAS	BENITO JUAREZ	E	1,597	GEODESIA INICIO
253	JIQUIPILAS	QUINTANA ROO	E	3,021	GEODESIA INICIO
254	SILTEPEC	LAS DELICIAS	E	3,895	GEODESIA INICIO
255	MARAVILLA TENAJAPA	20 DE NOVIEMBRE	E	6,120	GEODESIA INICIO
256	OCOSINGO	ARROYO GRANIZO	E	4,558	GEODESIA INICIO
257	OCOSINGO	ARROYO SANTA MARIA	E	2,750	GEODESIA INICIO
258	OCOSINGO	LA LIBERTAD	E	970	GEODESIA INICIO
259	OCOSINGO	OJO DE AGUA SAN JACINTO	E	1,801	GEODESIA INICIO
260	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	GUADALUPE VICTORIA	E	2,704	GEODESIA INICIO
261	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	GALEANA	E	7,456	GEODESIA INICIO
262	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	CONFED. NAL. CAMPESINA	E	4,101	GEODESIA INICIO
263	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	DR. MANUEL VELASCO II	E	673	GEODESIA INICIO
264	PALENQUE	NUEVA BETANIA	E	3,718	GEODESIA INICIO
265	PALENQUE	VISTA HERMOSA	E	1,450	GEODESIA INICIO
266	PANTEPEC	LAS BANDERAS	E	1,617	GEODESIA INICIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
267	PANTEPEC	PANTEPEC	E	5,187	GEODESIA INICIO
268	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	SAN JOSE CHAPAYAL	E	3,093	GEODESIA INICIO
269	REFORMA	PASCACIO GAMBOA	E	2,543	GEODESIA INICIO
270	SABANILLA	MAJASTIC	E	1,146	GEODESIA INICIO
271	SABANILLA	EL CHORRO Y SHOTERO (JUAREZ)	E	2,995	GEODESIA INICIO
272	SALTO DE AGUA	SAN MIGUEL	E	3,080	GEODESIA INICIO
273	SALTO DE AGUA	CHAPAYAL	E	176	GEODESIA INICIO
274	SALTO DE AGUA	EGIPTO	E	2,990	GEODESIA INICIO
275	LA TRINITARIA	BENITO JUAREZ	E	240	GEODESIA INICIO
276	SIMOJOVEL	CANDELARIA	E	2,185	GEODESIA INICIO
277	TILA	JOLJA	E	1,370	GEODESIA INICIO
278	TILA	EMILIANO ZAPATA	E	516	GEODESIA INICIO
279	TUMBALA	PUEBLO NUEVO SAN JOSE MARISCAL Y SUBICUSKI	E	3,248	GEODESIA INICIO
280	VILLA CORZO	JERICO	E	6,214	GEODESIA INICIO
281	VILLAFLORES	BENITO JUAREZ	E	2,926	GEODESIA INICIO
282	YAJALON	AMADO NERVO	C	1,450	GEODESIA INICIO
283	SAN JUAN CANCUC	CANCUC	C	15,670	GEODESIA INICIO
284	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	QUTZALCOALT	E	9,962	GEODESIA INICIO
285	MARQUES DE COMILLAS	GALAXIA	E	2,600	GEODESIA INICIO
286	PALENQUE	NUEVO EGIPTO	E	472	GEODESIA INICIO
287	PALENQUE	REVOLUCION	E	120	GEODESIA INICIO
288	SALTO DE AGUA	NUEVA GENERACION	E	119	GEODESIA INICIO
289	CHAPULTENANGO	JOMENAZ	E	104	GEODESIA INICIO
290	IXTACOMITAN	NUEVO LOMA CABALLO	E	70	GEODESIA INICIO
291	IXTACOMITAN	SAN MIGUEL	E	194	GEODESIA INICIO
292	OSTUACAN	POBLADORES DE PICHUCALCO	E	99	GEODESIA INICIO
293	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	ARROYO GRANDE II	E	818	GEODESIA INICIO
294	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	LA SIDRA	E	144	GEODESIA INICIO
295	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	LAS DELICIAS	E	138	GEODESIA INICIO
296	RAYON	JOSE DOLORES LOPEZ DOMINGUEZ	E	155	GEODESIA INICIO
297	SOLOSUCHIAPA	LUCIO CABAÑAS	E	98	GEODESIA INICIO
298	SOLOSUCHIAPA	SAN MARTIN	E	120	GEODESIA INICIO
299	TAPALAPA	EL HORCON	E	250	GEODESIA INICIO
300	ACACOYAGUA	CINTALAPA II	E	178	GEODESIA INICIO
301	HUEHUETAN	GENERAL LAZARO CARDENAS	E	40	GEODESIA INICIO
302	MAPASTEPEC	1A. AMPLIACION SOCONUSCO	E	97	GEODESIA INICIO
303	MAPASTEPEC	UNION CHIAPANECA	E	200	GEODESIA INICIO
304	TAPACHULA	UNIDAD DOS MIL	E	39	GEODESIA INICIO
305	TUZANTAN	RUBEN JARAMILLO	E	39	GEODESIA INICIO
306	ACALA	15 DE SEPTIEMBRE	E	53	GEODESIA INICIO
307	CHIAPA DE CORZO	SAN JOSE BUENAVISTA	E	150	GEODESIA INICIO
308	CINTALAPA	EL SAUCE	E	180	GEODESIA INICIO
309	CINTALAPA	EMILIANO ZAPATA II	E	120	GEODESIA INICIO
310	CINTALAPA	LA ASUNCION	E	215	GEODESIA INICIO
311	CINTALAPA	SAN ANTONIO DEL VALLE	E	342	GEODESIA INICIO
312	JIQUIPILAS	22 DE MAYO	E	281	GEODESIA INICIO
313	JIQUIPILAS	31 DE AGOSTO	E	179	GEODESIA INICIO
314	JIQUIPILAS	ALTO LUCERO	E	95	GEODESIA INICIO
315	LA CONCORDIA	24 DE JUNIO	E	78	GEODESIA INICIO
316	LA CONCORDIA	CUAUHTEMOC	E	296	GEODESIA INICIO
317	LA CONCORDIA	NAYARIT	E	134	GEODESIA INICIO
318	LA CONCORDIA	PRIMERO DE MAYO	E	177	GEODESIA INICIO
319	LA CONCORDIA	SAN ANTONIO	E	258	GEODESIA INICIO
320	LA CONCORDIA	VALDIVIA	E	100	GEODESIA INICIO
321	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LA COLMENA	E	64	GEODESIA INICIO
322	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAGUNA VERDE	E	59	GEODESIA INICIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
323	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	NUEVO JERUSALEM	E	110	GEODESIA INICIO
324	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN JOAQUIN	E	163	GEODESIA INICIO
325	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN MANUEL	E	80	GEODESIA INICIO
326	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN RAFAEL	E	96	GEODESIA INICIO
327	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	VENUSTIANO CARRANZA	E	146	GEODESIA INICIO
328	TECPATAN	CARRIZAL	E	150	GEODESIA INICIO
329	TECPATAN	LA FLORIDA	E	383	GEODESIA INICIO
330	VILLA CORZO	NUEVA JERUSALEN	E	229	GEODESIA INICIO
331	VILLA CORZO	PIEDRAS NEGRAS	E	276	GEODESIA INICIO
332	VILLA CORZO	SAN RAMON	E	219	GEODESIA INICIO
333	VILLA CORZO	SANTA CRUZ LAS MINAS	E	101	GEODESIA INICIO
334	TUZANTAN	BENITO JUAREZ	E	146	GEODESIA INICIO
335	TONALA	INDIOS Y EL TULE	C	8,881	GEODESIA INICIO
336	CINTALAPA	VALLE DORADO	E	100	GEODESIA INICIO
337	PICHUCALCO	NUEVO NICAPA	E	1,462	GEODESIA INICIO
338	LA TRINITARIA	LA UNION	E	27	GEODESIA INICIO
339	SOCOLTENANGO	N.C.P. SAN FERNANDO	E	125	GEODESIA INICIO
340	VILLA CORZO	EMBARCADERO JERICO	E	755	GEODESIA INICIO
341	SABANILLA	5 DE FEBRERO	E	151	GEODESIA INICIO
342	LA CONCORDIA	CORRAL HIERBA DEL ROSARIO	E	185	GEODESIA INICIO
343	CINTALAPA	LA FLORIDA	E	2,207	GEODESIA INICIO
344	MAZAPA DE MADERO	GRANADOS (SANTA ROSA TALCANAUQUE)	E	1,847	GEODESIA INICIO
345	LAS MARGARITAS	HIDALGO	E	3,055	GEODESIA INICIO
346	BELLA VISTA	EMILIANO ZAPATA	E	1,955	GEODESIA INICIO
347	CHICOMUSELO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	E	396	GEODESIA INICIO
348	TAPACHULA	PELOPONESO	E	153	MEDICION INICIO
349	AMATAN	CERRO BLANCO	E	230	AICA
350	LAS MARGARITAS	LA ESTACION	E	3,266	AICA
351	CATAZAJA	SAN JOSE	E	119	AICA
352	JIQUIPILAS	FRANCISCO I. MADERO	E	186	AICA
353	JIQUIPILAS	GALILEA	E	213	AICA
354	JIQUIPILAS	LOS PINOS	E	224	AICA
355	LA CONCORDIA	LOS LAURELES	E	250	AICA
356	MONTECRISTO DE GUERRERO	LA LUCHA	E	128	AICA
357	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	NUEVA ESPERANZA	E	399	AICA
358	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO CHITAMA	E	185	AICA
359	VILLA CORZO	EL NUEVO PARAISO	E	98	AICA
360	VILLA CORZO	ALFREDO V. BONFIL	E	105	AICA
361	LAS MARGARITAS	SAN CARALAMPIO	E	4,584	CROQUIS TERMINO
362	LAS MARGARITAS	VICTORICO R. GRAJALES	E	860	CROQUIS TERMINO
363	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAS FLORES	E	591	CROQUIS TERMINO
364	MONTECRISTO DE GUERRERO	TOLUCA	E	2,420	CROQUIS TERMINO
365	PALENQUE	SAN RAFAEL	E	106	CROQUIS TERMINO
366	TUMBALA	LA FORTUNA	E	30	CROQUIS TERMINO
367	TUMBALA	LA YERBABUENA	E	142	CROQUIS TERMINO
368	TUMBALA	LAZARO CARDENAS	E	150	CROQUIS TERMINO
369	TUMBALA	SAN CRISTOBAL	E	90	CROQUIS TERMINO
370	OSTUACAN	AGUA DULCE	E	84	CROQUIS TERMINO
371	PICHUCALCO	EL ROSARIO	E	30	CROQUIS TERMINO
372	CHIAPA DE CORZO	SAN FRANCISCO	E	136	CROQUIS TERMINO
373	LA CONCORDIA	SANTA TERESA	E	475	CROQUIS TERMINO
374	VILLA CORZO	RINCON PABLO	E	250	CROQUIS TERMINO
375	VILLA CORZO	SOLO DIOS	E	233	CROQUIS TERMINO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
376	VILLA CORZO	SAN GABRIEL	E	100	CROQUIS TERMINO
377	MAPASTEPEC	SANTA RITA DE LAS FLORES	E	1,993	CROQUIS INICIO
378	MAPASTEPEC	LOS ALPES	E	226	CROQUIS INICIO
379	RAYON	SAN BARTOLOME SOLISTAHUACAN	E	1,838	CROQUIS INICIO
380	LA TRINITARIA	NUEVA AURORA	E	206	CROQUIS INICIO
381	TAPILULA	SAN BERNARDO ABAD	C	1,328	CROQUIS INICIO
382	TILA	MASOJA JOLISHTIE	E	5,600	CROQUIS INICIO
383	PALENQUE	NUEVO ALTAMIRANO	E	226	CROQUIS INICIO
384	YAJALON	LA PERSEVERANCIA	E	193	CROQUIS INICIO
385	YAJALON	LUCIO BLANCO	E	60	CROQUIS INICIO
386	ACACOYAGUA	SATELITE MORELIA	E	193	CROQUIS INICIO
387	JIQUIPILAS	CUAUHTEMOC II	E	269	CROQUIS INICIO
388	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	BUENOS AIRES	E	128	CROQUIS INICIO
389	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAS CAMELIAS	E	144	CROQUIS INICIO
390	SABANILLA	MANANTIAL	E	246	CROQUIS INICIO
391	SILTEPEC	ANGEL DIAZ	E	6,396	CROQUIS INICIO
392	ALTAMIRANO	LA GRANDEZA	E	2,257	LIBERADO
393	ALTAMIRANO	BELISARIO DOMINGUEZ	E	1,129	LIBERADO
394	ALTAMIRANO	LAS DELICIAS	E	1,476	LIBERADO
395	ALTAMIRANO	SANTA CECILIA	E	757	LIBERADO
396	HUITIUPAN	EMILIANO ZAPATA	E	1,615	LIBERADO
397	MAPASTEPEC	SAMUEL LEON BRINDIS (DR. SAMUEL LEON BRINDIS)	E	761	LIBERADO
398	LAS MARGARITAS	LA CRUZ DEL ROSARIO	E	810	LIBERADO
399	OCOSINGO	DOLORES LAS PALMAS	E	890	LIBERADO
400	SABANILLA	SHESHOL	E	1,779	LIBERADO
401	TUMBALA	JUAREZ	E	2,306	LIBERADO
402	MARAVILLA TENEBJAPA	NIÑOS HEROES	E	830	LIBERADO
403	OSTUACAN	LIC. PABLO SALAZAR M.	E	129	LIBERADO
404	JIQUIPILAS	LOS PINOS	E	382	LIBERADO
405	LA CONCORDIA	MORELIA	E	112	LIBERADO
406	VILLA CORZO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	200	LIBERADO
407	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	GRAL. ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ	E	1,060	LIBERADO
408	VILLAFLORES	SAN GUILLERMO	E	233	AIA
409	OCOSINGO	LOMA BONITA	E	1,124	AIA
410	OCOSINGO	13 DE SEPTIEMBRE	E	1,124	AIA
411	SALTO DE AGUA	LA GRANJA IXTELJA	E	207	AIA
412	OCOSINGO	SANTA LUCIA	E	2,013	AIA
413	OCOSINGO	LAGUNA DEL CARMEN PATATHE	E	2,353	AIA
414	OCOSINGO	SAN FRANCISCO	E	3,062	AIA
TOTAL			414	505,218	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

**COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS
Y EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2006**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	TECPATAN	LA NUEVA ALIANZA	E	466	CERTIFICADO
2	MAPASTEPEC	LA VICTORIA	E	472	ADDAT
3	VILLAFLORES	PROGRESO AGRARIO	E	697	CORRECCION TERMINO
4	VILLA COMALTITLAN	LAZARO CARDENAS	E	247	EXHIBICION TERMINO
5	VILLA COMALTITLAN	LA PROVIDENCIA	E	110	PLANOS INICIO
6	CINTALAPA	VISTA HERMOSA	E	1,078	AICA
7	VILLAFLORES	CALZADA LARGA	E	803	LIBERADO
8	CINTALAPA	NUEVA TENOCHTITLAN	E	1,988	AIA
9	TECPATAN	SANTOS DEGOLLADO	E	944	AIA
10	VENUSTIANO CARRANZA	VEGA DEL PASO	E	644	AIA
TOTAL			10	7,450	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

SUPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCUILAPA	E	2,689	PLANOS INICIO
TOTAL			1	2,689	

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES**ESTADO DE CHIAPAS****ANEXO "B"****NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	COAPILLA	MATAZANO	E	1,200	AIA
2	LAS MARGARITAS	SAN LORENZO	E	1,378	AIA
3	LAS MARGARITAS	AMPARO AGUATINTA	E	1,320	AIA
4	LAS MARGARITAS	LA ESPERANZA (SAN ANTONIO)	E	2,607	AIA
5	ARRIAGA	UNION CALERA	E	1,815	AIA
6	LAS MARGARITAS	SAN CARLOS RIO LA TRINIDAD	E	2,370	AIA
7	SIMOJOVEL	BERLIN	E	920	AIA
8	TILA	PETALCINGO	E	3,177	AIA
9	TILA	NUEVA ESPERANZA	E	2,979	AIA
10	YAJALON	LA PROVIDENCIA CHIVILTIC	E	490	AIA
11	YAJALON	JOTOLA	E	129	AIA
12	YAJALON	OJO DE AGUA	E	100	AIA
13	EL BOSQUE	ALVARO OBREGON	E	1,339	DIAGNOSTICO
14	EL BOSQUE	CHAVAJEBAL	E	1,935	DIAGNOSTICO
15	EL BOSQUE	LAS DELICIAS	E	329	DIAGNOSTICO
16	EL BOSQUE	SAN ANTONIO EL BRILLANTE	E	222	DIAGNOSTICO
17	LAS MARGARITAS	TABASCO (MEDELLIN)	E	1,295	DIAGNOSTICO
18	LAS MARGARITAS	LA FORTUNA	E	1,250	DIAGNOSTICO
19	LAS MARGARITAS	SAN MIGUEL	E	1,180	DIAGNOSTICO
20	LAS MARGARITAS	GUADALUPE TEPEYAC	E	3,601	DIAGNOSTICO
21	LAS MARGARITAS	EL ROSARIO RIO BLANCO	E	2,014	DIAGNOSTICO
22	LAS MARGARITAS	SAN VICENTE EL ENCANTO	E	1,510	DIAGNOSTICO
23	LAS MARGARITAS	RIO COROZAL	E	840	DIAGNOSTICO
24	LAS MARGARITAS	EL PORVENIR	E	1,397	DIAGNOSTICO
25	LAS MARGARITAS	CARMEN LAS FLORES	E	1,350	DIAGNOSTICO
26	LAS MARGARITAS	SAN FRANCISCO EL NARANJO	E	1,639	DIAGNOSTICO
27	LAS MARGARITAS	SAN ARTURO LAS FLORES	E	2,107	DIAGNOSTICO
28	LAS MARGARITAS	EL ROSARIO BUENAVISTA	E	1,944	DIAGNOSTICO
29	LAS MARGARITAS	SAN CRISTOBAL BUENOS AIRES	E	1,606	DIAGNOSTICO
30	LAS MARGARITAS	REALIDAD TRINIDAD	E	3,582	DIAGNOSTICO
31	LAS MARGARITAS	BENITO JUAREZ	E	3,010	DIAGNOSTICO
32	LAS MARGARITAS	SAN GREGORIO LA ESPERANZA	E	1,180	DIAGNOSTICO
33	LAS MARGARITAS	SANTA ROSA EL COPAM	E	1,281	DIAGNOSTICO
34	LAS MARGARITAS	SANTA RITA INVERNADERO	E	1,778	DIAGNOSTICO
35	LAS MARGARITAS	SANTA LUCIA OJO DE AGUA	E	1,592	DIAGNOSTICO
36	LAS MARGARITAS	GUADALUPE DE LOS ALTOS	E	3,920	DIAGNOSTICO
37	LAS MARGARITAS	HERMOSILLO	E	1,429	DIAGNOSTICO
38	LAS MARGARITAS	SAN JOSE EL ZAPOTAL	E	1,500	DIAGNOSTICO
39	LAS MARGARITAS	MONTE CRISTO GRACIANO SANCHEZ	E	1,313	DIAGNOSTICO
40	LAS MARGARITAS	SAN JUAN BAUTISTA	E	1,571	DIAGNOSTICO
41	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN MARCOS	E	1,420	DIAGNOSTICO
42	LAS MARGARITAS	NUEVA TIERRA Y LIBERTAD	E	1,158	DIAGNOSTICO
43	LAS MARGARITAS	SAN MATEO ZAPOTAL	E	1,702	DIAGNOSTICO
44	LAS MARGARITAS	SANTO TOMAS	E	1,240	DIAGNOSTICO
45	LAS MARGARITAS	MEDELLIN	C	70	DIAGNOSTICO
46	LAS MARGARITAS	SAN JOSE LA ESPERANZA	E	3,754	DIAGNOSTICO
47	NICOLAS RUIZ	NICOLAS RUIZ	C	4,723	DIAGNOSTICO
48	OCOSINGO	LA ARENA	E	2,510	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
49	OCOSINGO	LA CULEBRA	E	3,820	DIAGNOSTICO
50	OCOSINGO	SAN ANTONIO SAMARIA	E	1,319	DIAGNOSTICO
51	OCOSINGO	SAN JOSE	E	2,903	DIAGNOSTICO
52	OCOSINGO	HERMENEGILDO GALEANA	E	2,633	DIAGNOSTICO
53	PALENQUE	EL NARANJO	E	3,000	DIAGNOSTICO
54	PALENQUE	ROBERTO BARRIOS	E	3,490	DIAGNOSTICO
55	PALENQUE	RIO SAN DIEGO	E	1,560	DIAGNOSTICO
56	PALENQUE	SAN MARTIN CHAMISAL	E	1,600	DIAGNOSTICO
57	PALENQUE	GENERAL ANGEL ALBINO CORZO	E	1,330	DIAGNOSTICO
58	PALENQUE	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	E	1,980	DIAGNOSTICO
59	PALENQUE	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	E	1,029	DIAGNOSTICO
60	PALENQUE	SANTA CRUZ	E	980	DIAGNOSTICO
61	SABANILLA	EL CALVARIO	E	1,200	DIAGNOSTICO
62	SABANILLA	QUINTANA ROO	E	1,966	DIAGNOSTICO
63	SIMOJOVEL	LUIS ESPINOSA	E	989	DIAGNOSTICO
64	SIMOJOVEL	EL PORVENIR	E	514	DIAGNOSTICO
65	SIMOJOVEL	YUQUIN	E	920	DIAGNOSTICO
66	SIMOJOVEL	MERCEDES ISIDORO	E	644	DIAGNOSTICO
67	TILA	PANCHUC COROCIL	E	2,037	DIAGNOSTICO
68	TILA	TILA	E	6,927	DIAGNOSTICO
69	TILA	MISOPA CHINAL	E	3,520	DIAGNOSTICO
70	TILA	TIUTZOL	E	540	DIAGNOSTICO
71	TILA	ALVARO OBREGON	E	2,000	DIAGNOSTICO
72	TILA	JOMAJIL	E	1,307	DIAGNOSTICO
73	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	C	39,377	DIAGNOSTICO
74	YAJALON	EMILIANO ZAPATA	E	1,703	DIAGNOSTICO
75	SAN ANDRES DURAZNAL	LAS LIMAS	E	435	DIAGNOSTICO
76	SALTO DE AGUA	JESUS NAZARENO	E	197	DIAGNOSTICO
77	YAJALON	NUEVO PARAISO	E	193	DIAGNOSTICO
78	ESCUINTLA	NUEVO LLANO GRANDE	E	465	DIAGNOSTICO
79	COMITAN DE DOMINGUEZ	CAMPESINOS UNIDOS	E	305	EXHIBICION TERMINO
80	AMATENANGO DEL VALLE	AMATENANGO DEL VALLE	E	7,094	GEODESIA INICIO
81	SITALA	11 DE ABRIL Y EL ENCANTO	E	26	GEODESIA INICIO
82	SITALA	ACH-LUM	E	16	GEODESIA INICIO
83	FRONTERA COMALAPA	PASO HONDO	E	5,279	AICA
84	LAS MARGARITAS	RIZO DE ORO	E	730	AICA
85	OSTUACAN	EMPERADOR CUAUHTEMOC	E	52	AICA
86	AMATAN	SAN ANTONIO TRES PICOS	E	2,450	CROQUIS INICIO
87	FRONTERA COMALAPA	VERAPAZ	E	2,924	CROQUIS INICIO
88	CHILON	SAN JOSE CHAPAPUHL	E	139	CROQUIS INICIO
89	CHILON	SAN MARCOS AVILES	E	497	CROQUIS INICIO
90	CHILON	SAN MARCOS ARREOLA	E	164	CROQUIS INICIO
91	OCOSINGO	SAN MIGUEL	E	2,343	LIBERADO
92	OCOSINGO	AGUA AZUL	E	2,224	LIBERADO
93	OCOSINGO	JOLTULIJA	E	2,143	LIBERADO
94	OCOSINGO	SAN LUIS POTOSI	E	1,670	LIBERADO
95	SITALA	SAN ISIDRO AVILES	E	30	LIBERADO
96	SOLOSUCHIAPA	SANTO DOMINGO	E	143	LIBERADO
97	HUEHUETAN	GENARO VAZQUEZ ROJAS	E	23	LIBERADO
98	IXTAPA	NUEVO SAN MIGUEL MITONTIC	E	303	LIBERADO
99	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	EL CEBOLLIN	E	310	LIBERADO
100	LAS MARGARITAS	SOLEDAD (CHIAPAS)	E	4,416	AIA
101	MOTOZINTLA	VILLA HERMOSA	E	587	AIA
102	OCOSINGO	SAN CARALAMPIO	E	1,324	AIA
103	EL PORVENIR	EL ZAPOTILLO	E	1,328	AIA
104	TILA	JOL-SIVAQUIL	C	3,243	AIA
105	CHILON	SANTA CRUZ ACH'LUM XXVII	E	36	AIA
106	CHILON	SAN JERONIMO BACHAJON	E	57,173	DIAGNOSTICO
107	LA INDEPENDENCIA	LA INDEPENDENCIA	E	2,366	DIAGNOSTICO
108	LA INDEPENDENCIA	LA CINTA DEL ENCUENTRO	E	443	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
109	LAS MARGARITAS	RAFAEL RAMIREZ	E	1,802	DIAGNOSTICO
110	LAS MARGARITAS	LA PIEDAD	E	678	DIAGNOSTICO
111	LAS MARGARITAS	VERACRUZ (SAN MATEO)	E	2,200	DIAGNOSTICO
112	LAS MARGARITAS	NUEVO SANTIAGO	E	1,465	DIAGNOSTICO
113	LAS MARGARITAS	TAQUINICUN	E	547	DIAGNOSTICO
114	OCOSINGO	SANTA RITA	E	2,410	DIAGNOSTICO
115	OCOSINGO	LA ZARCA	E	1,350	DIAGNOSTICO
116	OCOSINGO	NUEVA ESPERANZA	E	1,125	DIAGNOSTICO
117	TAPACHULA	TOQUIAN GRANDE Y PAVERCUL	E	4,411	DIAGNOSTICO
118	VENUSTIANO CARRANZA	SOYATITAN	C	1,566	DIAGNOSTICO
119	SOCOLTENANGO	NUEVA FLORESTA	E	405	DIAGNOSTICO
120	FRONTERA COMALAPA	SINALOA	E	3,838	PLANO ENTREGADO
121	LAS MARGARITAS	LA FLORIDA	E	2,500	PLANO ENTREGADO
122	SIMOJOVEL	BENITO JUAREZ	E	343	GEODESIA INICIO
123	SOCOLTENANGO	PUERTO RICO	E	1,480	GEODESIA INICIO
124	LA GRANDEZA	LA PINADA	E	1,264	GEODESIA INICIO
125	SIMOJOVEL	PUEBLO NUEVO SITALA	E	2,441	GEODESIA INICIO
126	VENUSTIANO CARRANZA	MATAMOROS (SANTA MARIA DE JESUS)	E	1,164	GEODESIA INICIO
127	COMITAN DE DOMINGUEZ	MIGUEL DE LA MADRID	E	185	GEODESIA INICIO
128	FRONTERA COMALAPA	LINDA VISTA	E	480	MEDICION INICIO
129	OCOSINGO	NUEVA SAMARIA	E	2,726	MEDICION INICIO
130	TECPATAN	LA ALIANZA	E	889	MEDICION INICIO
131	LA TRINITARIA	SANTA RITA	E	1,843	MEDICION INICIO
132	PALENQUE	NUEVO PLAN DE AYALA	E	296	MEDICION INICIO
133	VENUSTIANO CARRANZA	FRACCION EL PARAISO	E	112	AICA
134	LA TRINITARIA	HIDALGO	E	2,756	CONVOCADO AICA
135	LA CONCORDIA	RIZO DE ORO	E	5,707	CROQUIS TERMINO
136	AMATENANGO DE LA FRONTERA	5 DE MAYO	E	419	CROQUIS INICIO
137	LA CONCORDIA	LA REFORMA	E	3,371	CROQUIS INICIO
138	OCOSINGO	SANTA MARTHA COROZA	E	2,642	CROQUIS INICIO
139	PALENQUE	NUEVO JERUSALEM	E	1,511	CROQUIS INICIO
140	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	E	2,417	CROQUIS INICIO
141	CHENALHO	GRACIANO SANCHEZ (PUEBLA)	E	676	CROQUIS INICIO
142	FRONTERA COMALAPA	RODOLFO FIGUEROA	E	6,219	CROQUIS INICIO
143	HUIXTAN	CHEMPIL	E	1,905	CROQUIS INICIO
144	MAPASTEPEC	ALTAMIRA II	E	2,445	CROQUIS INICIO
145	LAS MARGARITAS	LUCHA CAMPESINA	E	1,008	CROQUIS INICIO
146	MOTOZINTLA	LIBERTAD CALERA	E	634	CROQUIS INICIO
147	MOTOZINTLA	OJO DE AGUA	E	1,639	CROQUIS INICIO
148	OCOSINGO	EL SIBAL	E	2,993	CROQUIS INICIO
149	OCOSINGO	DAMASCO	E	6,486	CROQUIS INICIO
150	OCOSINGO	CINTALAPA	E	1,640	CROQUIS INICIO
151	OCOSINGO	SAN QUINTIN	E	4,707	CROQUIS INICIO
152	OCOZOCOATLA DE ESPINOSA	SAN ANTONIO TEXAS	E	366	CROQUIS INICIO
153	SILTEPEC	CRUZ DE PIEDRA	E	3,569	CROQUIS INICIO
154	SIMOJOVEL	LA CEIBA	E	816	CROQUIS INICIO
155	SOCOLTENANGO	ABASOLO	E	270	CROQUIS INICIO
156	TAPACHULA	EL MANACAL	E	300	CROQUIS INICIO
157	LA TRINITARIA	CARMEN XHAN	E	1,647	CROQUIS INICIO
158	LA TRINITARIA	GUADALUPE EL ZAPOTE	E	1,780	CROQUIS INICIO
159	LA INDEPENDENCIA	NUEVO PLAN DE AYALA	E	331	CROQUIS INICIO
160	OCOSINGO	NUEVO OXCHUC	E	249	CROQUIS INICIO
161	PALENQUE	MIGUEL HIDALGO II	E	189	CROQUIS INICIO
162	LAS MARGARITAS	JERUSALEN	E	2,340	LIBERADO
163	OCOSINGO	SAN ANTONIO LA VICTORIA	E	1,604	LIBERADO
164	PALENQUE	PUEBLO NUEVO USUMACINTA	E	1,410	LIBERADO
165	EL PORVENIR	MALE	E	2,434	LIBERADO
166	AMATENANGO DE LA FRONTERA	LOS ANGELES	E	150	LIBERADO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
167	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	SONORA II	E	111	LIBERADO
168	PANTELHO	SANTA CRUZ YAXTE	E	272	LIBERADO
169	LA CONCORDIA	TRES UNIONES	E	280	LIBERADO
170	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO (SAN CARLOS)	E	5,961	LIBERADO
171	AMATENANGO DE LA FRONTERA	VEINTE DE NOVIEMBRE	E	2,218	LIBERADO
172	EL BOSQUE	SAN CAYETANO	E	1,008	LIBERADO
173	FRONTERA COMALAPA	GUADALUPE	E	708	LIBERADO
174	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	E	2,858	LIBERADO
175	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN ANTONIO	E	300	LIBERADO
176	MOTOZINTLA	FRANCISCO I. MADERO	E	832	LIBERADO
177	SIMOJOVEL	GUADALUPE EL PUNTO	E	209	LIBERADO
178	ZINACANTAN	JOBCHENON	E	6,187	LIBERADO
179	SAN ANDRES DURAZNAL	RIBERA GALEANA	E	459	LIBERADO
180	FRONTERA COMALAPA	NUEVO SAN CARALAMPIO	E	220	LIBERADO
181	OCOSINGO	ARTICULO 27	E	40	LIBERADO
182	OCOSINGO	NUEVO BALANCAN	E	143	LIBERADO
183	OCOSINGO	NUEVO PARAISO	E	90	LIBERADO
184	OCOSINGO	NUEVO YAXALA	E	181	LIBERADO
185	OCOSINGO	SAN ANTONIO EL PORVENIR	E	102	LIBERADO
186	SITALA	LA BETANIA	E	43	LIBERADO
187	SITALA	SAN AGUSTIN	E	36	LIBERADO
188	SOLOSUCHIAPA	AGUSTIN RUBIO MONTOYA	E	61	LIBERADO
189	FRONTERA COMALAPA	NUEVO TRES LAGUNAS	E	75	AIA
190	ALTAMIRANO	JALISCO (GREGORIO GONZALEZ)	E	782	AIA
191	AMATENANGO DE LA FRONTERA	MONTE ORDOÑEZ Y ESCOBILLAL	E	2,505	AIA
192	AMATENANGO DE LA FRONTERA	GUADALUPE VICTORIA	E	3,856	AIA
193	BELLA VISTA	BELLA VISTA	E	3,181	AIA
194	BELLA VISTA	LAS NUBES	E	1,098	AIA
195	COMITAN DE DOMINGUEZ	CAJCAM	E	755	AIA
196	CHICOMUSELO	LAS FLORES	E	2,700	AIA
197	CHICOMUSELO	MIGUEL ALEMAN	E	3,024	AIA
198	CHICOMUSELO	NUEVA MORELIA	E	3,478	AIA
199	CHICOMUSELO	FRANCISCO I. MADERO	E	1,362	AIA
200	ESCUINTLA	SAN ANTONIO MIRAMAR	E	3,072	AIA
201	ESCUINTLA	SAN JUAN PANAMA	E	3,678	AIA
202	ESCUINTLA	HOJA BLANCA	C	552	AIA
203	FRONTERA COMALAPA	BENITO JUAREZ	E	2,537	AIA
204	LA INDEPENDENCIA	OJO DE AGUA	E	3,299	AIA
205	LA INDEPENDENCIA	EMILIANO ZAPATA	E	1,737	AIA
206	LAS MARGARITAS	EL VERGEL	E	2,526	AIA
207	LAS MARGARITAS	EL EDEN	E	3,170	AIA
208	LAS MARGARITAS	NUEVA PROVIDENCIA	E	2,091	AIA
209	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO DE LOS MONTES	E	2,730	AIA
210	LAS MARGARITAS	LA PIEDAD	C	395	AIA
211	LAS MARGARITAS	SONORA	C	1,250	AIA
212	MAZATAN	LOS MAZATECOS	E	3,330	AIA
213	MOTOZINTLA	BUENOS AIRES	E	1,696	AIA
214	MOTOZINTLA	LLANO GRANDE	E	1,743	AIA
215	MOTOZINTLA	LAS CABAÑAS	E	0	AIA
216	MOTOZINTLA	EL CIPRESAL	E	2,392	AIA
217	MOTOZINTLA	BUENA VISTA	E	328	AIA
218	MOTOZINTLA	BOQUERON BUENAVISTA	E	730	AIA
219	OCOSINGO	LA UNION	E	3,562	AIA
220	OCOSINGO	NUEVO MARISCAL	E	1,438	AIA
221	OCOSINGO	LA PEÑA Y CHAVARICO	E	1,237	AIA
222	OCOSINGO	BENITO JUAREZ (YALCHUC)	E	206	AIA
223	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	FRANCISCO I. MADERO	E	137	AIA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
224	PALENQUE	NUEVO MEXICO	E	2,050	AIA
225	PALENQUE	AGUSTO GOMEZ VILLANUEVA	E	1,159	AIA
226	SILTEPEC	LA CASCADA	E	5,350	AIA
227	SILTEPEC	PABLO GALEANA	E	3,993	AIA
228	SILTEPEC	MALPASO	E	1,545	AIA
229	SILTEPEC	SANTA ISABEL SIJAN	E	3,820	AIA
230	SIMOJOVEL	CARMEN GRANDE BELMONTE	E	81	AIA
231	SIMOJOVEL	PUYUCUM	E	246	AIA
232	SIMOJOVEL	NATIVIDAD PECHUAG	E	529	AIA
233	SIMOJOVEL	CONSTITUCION	E	613	AIA
234	SIMOJOVEL	CONCEPCION CACAOS, CONCEPCION Y TEMACULUM	E	197	AIA
235	SIMOJOVEL	EL HORIZONTE	E	122	AIA
236	SIMOJOVEL	TEPEYAC	E	129	AIA
237	SOYALO	SOYALO	E	5,174	AIA
238	SUCHIATE	CUAUHTEMOC	E	3,205	AIA
239	TAPACHULA	CHANJALE SALCHIJ	E	312	AIA
240	LA TRINITARIA	LAS DELICIAS	E	4,170	AIA
241	VENUSTIANO CARRANZA	LA GRANDEZA RIO BLANCO	E	420	AIA
242	VILLAFLORES	VILLAFLORES	E	3,909	AIA
243	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	ARROYO DELICIAS	E	6,080	AIA
244	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVA SABANILLA	E	1,506	AIA
245	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVA ARGENTINA	E	1,147	AIA
246	MARAVILLA TENEJAPA	ZACOALTIPAN	E	810	AIA
247	MARAVILLA TENEJAPA	MONTE CRISTO RIO ESCONDIDO	E	1,270	AIA
248	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVO SALTO DE AGUA	E	636	AIA
249	LAS MARGARITAS	LAS CRUCES	E	45	AIA
250	LAS MARGARITAS	MIGUEL HIDALGO	E	285	AIA
251	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN MARTIN	E	98	AIA
252	LAS MARGARITAS	VALENCIA	E	106	AIA
253	SOCOLTENANGO	LOS LAURELES	E	110	AIA
254	CHILON	NUEVA SANTA FE	E	161	AIA
255	CATAZAJA	BELISARIO DOMINGUEZ	E	143	AIA
256	SABANILLA	SAN RAFAEL	E	102	AIA
257	SALTO DE AGUA	ACH'LUM MAYA	E	154	AIA
258	SALTO DE AGUA	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	E	98	AIA
259	SALTO DE AGUA	CAÑADA DEL RIO YASHA	E	162	AIA
260	SALTO DE AGUA	EL RETIRO SEGUNDA SECCION	E	56	AIA
261	SALTO DE AGUA	EL TRAPICHE II	E	102	AIA
262	SALTO DE AGUA	EMILIANO ZAPATA TILA	E	90	AIA
263	SALTO DE AGUA	GENERACION 95	E	115	AIA
264	SALTO DE AGUA	LA CASCADA AMUYPA	E	149	AIA
265	SALTO DE AGUA	LOMAS DEL VENADO	E	216	AIA
266	AMATAN	EL CARMEN	E	99	AIA
267	JITOTOL	BENITO JUAREZ	E	103	AIA
268	OSTUACAN	LA PROVIDENCIA	E	150	AIA
269	SIMOJOVEL	PORVENIR CHANALUCUM	E	56	AIA
270	SIMOJOVEL	LAZARO CARDENAS	E	96	AIA
271	SIMOJOVEL	MERCEDES ISIDORO	E	69	AIA
272	SIMOJOVEL	SAN MIGUEL EL PALMAR	E	9	AIA
273	SIMOJOVEL	TRES CASAS	E	209	AIA
274	CACAHOTAN	1a. AMPLIACION MANACAL	E	35	AIA
275	ESCUINTLA	BELEN	E	124	AIA
276	HUIXTLA	MONTE PERLA	E	59	AIA
277	ACALA	SAN JOSE LA GRANADA	E	160	AIA
278	ANGEL ALBINO CORZO	JERUSALEN	E	199	AIA
279	IXTAPA	FRANCISCO JAVIER MINA	E	140	AIA
280	JIQUIPILAS	QUINTANA ROO II	E	179	AIA
281	LA CONCORDIA	EL REPARO	E	117	AIA
282	VENUSTIANO CARRANZA	17 DE MARZO	E	132	AIA
283	VENUSTIANO CARRANZA	EL BRASILAR	E	102	AIA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
284	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO AMATENGO	E	280	AIA
285	VENUSTIANO CARRANZA	SAN ISIDRO LOS LAURELES	E	135	AIA
286	VENUSTIANO CARRANZA	SAN MIGUEL EL AGUAJAL	E	217	AIA
287	VILLA CORZO	26 DE JUNIO	E	104	AIA
288	ALTAMIRANO	MORELIA (VICTORICO R. GRAJALES)	E	3,545	DIAGNOSTICO
289	ALTAMIRANO	LA FLORIDA (SAT.DOM.)	E	762	DIAGNOSTICO
290	ALTAMIRANO	PUEBLA	E	3,127	DIAGNOSTICO
291	ALTAMIRANO	LAZARO CARDENAS	E	1,681	DIAGNOSTICO
292	ALTAMIRANO	SAN MIGUEL CHIBTIC	E	722	DIAGNOSTICO
293	ALTAMIRANO	GUADALUPE VICTORIA	E	2,088	DIAGNOSTICO
294	ALTAMIRANO	SAN ISIDRO	E	620	DIAGNOSTICO
295	AMATENANGO DE LA FRONTERA	AMATENANGO DE LA FRONTERA	E	3,739	DIAGNOSTICO
296	AMATENANGO DE LA FRONTERA	EL PACAYAL	E	4,424	DIAGNOSTICO
297	AMATENANGO DE LA FRONTERA	NUEVO AMATENANGO	E	2,133	DIAGNOSTICO
298	AMATENANGO DE LA FRONTERA	MORELIA	E	1,353	DIAGNOSTICO
299	AMATENANGO DE LA FRONTERA	TAPIZALA NUMERO UNO	E	1,000	DIAGNOSTICO
300	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA COLOMBIA	E	3,982	DIAGNOSTICO
301	BELLA VISTA	CHICHARRAS	E	4,713	DIAGNOSTICO
302	BELLA VISTA	LAS TABLAS	E	917	DIAGNOSTICO
303	CACAHOTAN	GUATIMOC	E	621	DIAGNOSTICO
304	CINTALAPA	E.A. OSORIO (HOY CONSTITUCION)	E	3,109	DIAGNOSTICO
305	COMITAN DE DOMINGUEZ	BUENA VISTA VILLAFLORES	E	120	DIAGNOSTICO
306	CHENALHO	GRAL. MIGUEL UTRILLA (LIBERTAD)	E	2,559	DIAGNOSTICO
307	CHENALHO	LA UNION (YASHALJENAL)	E	1,001	DIAGNOSTICO
308	CHICOMUSELO	UNION BUENAVISTA	E	11,134	DIAGNOSTICO
309	CHILON	GUAQUITEPEC	E	3,016	DIAGNOSTICO
310	CHILON	DELINA	E	702	DIAGNOSTICO
311	CHILON	TZOBOJITLE JOTOAQUIL	E	1,750	DIAGNOSTICO
312	CHILON	SAN JOSE PATIHUITZ	E	2,573	DIAGNOSTICO
313	CHILON	POXCOL	E	4,574	DIAGNOSTICO
314	FRONTERA COMALAPA	NUEVA INDEPENDENCIA	E	3,050	DIAGNOSTICO
315	FRONTERA COMALAPA	CASAS VIEJAS (COSTA RICA)	E	1,279	DIAGNOSTICO
316	FRONTERA COMALAPA	SAN CARALAMPIO	E	3,806	DIAGNOSTICO
317	FRONTERA COMALAPA	BELLA VISTA DEL NORTE	E	1,215	DIAGNOSTICO
318	FRONTERA COMALAPA	NUEVO MEXICO	E	1,283	DIAGNOSTICO
319	HUIXTAN	JOCOSIC	E	1,029	DIAGNOSTICO
320	HUIXTAN	TZELEPAT	E	449	DIAGNOSTICO
321	HUIXTAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	3,780	DIAGNOSTICO
322	HUIXTAN	SAN GREGORIO LAS CASAS	E	1,684	DIAGNOSTICO
323	HUITIUPAN	EL SANTUARIO DEL POZO DE ESQUIPULA	E	250	DIAGNOSTICO
324	HUITIUPAN	SINAI	E	489	DIAGNOSTICO
325	LA INDEPENDENCIA	EL TRIUNFO	E	3,445	DIAGNOSTICO
326	LA INDEPENDENCIA	GALEANA	E	1,095	DIAGNOSTICO
327	LA INDEPENDENCIA	FRANCISCO SARABIA	E	1,125	DIAGNOSTICO
328	LA INDEPENDENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	E	4,337	DIAGNOSTICO
329	LA INDEPENDENCIA	BADENIA	E	2,888	DIAGNOSTICO
330	LA INDEPENDENCIA	TIERRA BLANCA	E	650	DIAGNOSTICO
331	LA INDEPENDENCIA	NUEVA CRUZ	E	2,064	DIAGNOSTICO
332	LAS MARGARITAS	PLAN DE AYALA	E	4,457	DIAGNOSTICO
333	LAS MARGARITAS	NUEVA LIBERTAD	E	1,216	DIAGNOSTICO
334	LAS MARGARITAS	BAJUCU	E	3,491	DIAGNOSTICO
335	LAS MARGARITAS	EL ROSARIO	E	710	DIAGNOSTICO
336	LAS MARGARITAS	JALISCO EL QUIS	E	2,476	DIAGNOSTICO
337	LAS MARGARITAS	MEXIQUITO	E	711	DIAGNOSTICO
338	LAS MARGARITAS	SONORA	E	2,177	DIAGNOSTICO
339	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO LOS ALTOS	E	1,869	DIAGNOSTICO
340	LAS MARGARITAS	BUENA VISTA PACHAN	E	1,385	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
341	LAS MARGARITAS	GABINO VAZQUEZ	E	331	DIAGNOSTICO
342	LAS MARGARITAS	GENERAL LEYVA VELAZQUEZ	E	3,839	DIAGNOSTICO
343	LAS MARGARITAS	BUENAVISTA	E	1,666	DIAGNOSTICO
344	LAS MARGARITAS	SANTA ELENA	E	3,257	DIAGNOSTICO
345	LAS MARGARITAS	VICENTE GUERRERO	E	2,596	DIAGNOSTICO
346	LAS MARGARITAS	CARMEN CHIQUITO	E	956	DIAGNOSTICO
347	LAS MARGARITAS	GRACIANO SANCHEZ	E	757	DIAGNOSTICO
348	LAS MARGARITAS	NUEVA POZA RICA	E	776	DIAGNOSTICO
349	LAS MARGARITAS	NUEVO MATZAN	E	1,085	DIAGNOSTICO
350	LAS MARGARITAS	LAS PERLAS	E	2,704	DIAGNOSTICO
351	LAS MARGARITAS	MONTERREY	E	1,398	DIAGNOSTICO
352	LAS MARGARITAS	SAN SEBASTIAN	C	471	DIAGNOSTICO
353	LAS MARGARITAS	ESPIRITU SANTO	C	3,349	DIAGNOSTICO
354	LAS MARGARITAS	SAN JUAN PENAMA	C	301	DIAGNOSTICO
355	LAS MARGARITAS	NINGUAN LIMON	C	61	DIAGNOSTICO
356	LAS MARGARITAS	LLANO GRANDE	C	152	DIAGNOSTICO
357	LAS MARGARITAS	VILLA LAS ROSAS	C	714	DIAGNOSTICO
358	LAS MARGARITAS	ROSARIO BAJA CHIQUITO	C	711	DIAGNOSTICO
359	LAS MARGARITAS	NUEVO PARAISO	C	435	DIAGNOSTICO
360	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	E	4,049	DIAGNOSTICO
361	MAZAPA DE MADERO	TOCANAQUE	E	4,570	DIAGNOSTICO
362	MAZAPA DE MADERO	EL HORIZONTE	E	458	DIAGNOSTICO
363	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA	E	3,412	DIAGNOSTICO
364	MOTOZINTLA	SAN JOSE IXTEPEC	E	4,105	DIAGNOSTICO
365	MOTOZINTLA	NIQUIVIL TONINCANAQUE	C	469	DIAGNOSTICO
366	MOTOZINTLA	BANDERA ARGENTINA	E	162	DIAGNOSTICO
367	OCOSINGO	SIBACA	E	1,695	DIAGNOSTICO
368	OCOSINGO	SUSCHILA	E	1,566	DIAGNOSTICO
369	OCOSINGO	LAS TAZAS	E	2,930	DIAGNOSTICO
370	OCOSINGO	ROMULO CALZADA	E	1,621	DIAGNOSTICO
371	OCOSINGO	LA SULTANA	E	1,473	DIAGNOSTICO
372	OCOSINGO	SAN MARCOS	E	716	DIAGNOSTICO
373	OCOSINGO	LAS TASITAS	E	2,990	DIAGNOSTICO
374	OCOSINGO	EL LIMONAR	E	5,065	DIAGNOSTICO
375	OCOSINGO	EL ZAPOTAL	E	5,540	DIAGNOSTICO
376	OCOSINGO	BETANIA	E	1,598	DIAGNOSTICO
377	OCOSINGO	RAMON F. BALBOA	E	2,931	DIAGNOSTICO
378	OCOSINGO	EL JARDIN	E	1,450	DIAGNOSTICO
379	OCOSINGO	AMADOR HERNANDEZ GONZALEZ	E	3,091	DIAGNOSTICO
380	OCOSINGO	EL SALVADOR	E	895	DIAGNOSTICO
381	OCOSINGO	PERLA DE ACAPULCO	E	5,760	DIAGNOSTICO
382	OCOSINGO	PEÑA LIMONAR	E	6,350	DIAGNOSTICO
383	OCOSINGO	LA CHAMPA SAN AGUSTIN	E	1,040	DIAGNOSTICO
384	OCOSINGO	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	E	2,455	DIAGNOSTICO
385	OCOSINGO	SAN ANTONIO CATARRAYA	E	1,460	DIAGNOSTICO
386	OCOSINGO	OJO DE AGUA	E	1,816	DIAGNOSTICO
387	OCOSINGO	LA GARRUCHA	E	1,638	DIAGNOSTICO
388	OCOSINGO	DR. VELASCO SUAREZ	E	993	DIAGNOSTICO
389	OCOSINGO	NUEVO CHAPULTEPEC	E	1,220	DIAGNOSTICO
390	OCOSINGO	LA SOLEDAD	E	2,362	DIAGNOSTICO
391	OCOSINGO	FRANCISCO GUERRERO	E	1,380	DIAGNOSTICO
392	OCOSINGO	PICHUCALCO	E	3,232	DIAGNOSTICO
393	OCOSINGO	EL CALVARIO	E	3,154	DIAGNOSTICO
394	OCOSINGO	IBARRA	E	2,611	DIAGNOSTICO
395	OCOSINGO	LAGUNA DE SANTA ELENA	E	2,125	DIAGNOSTICO
396	OCOSINGO	CANDELARIA	E	1,643	DIAGNOSTICO
397	OCOSINGO	SAN JERONIMO	E	965	DIAGNOSTICO
398	OCOSINGO	GUADALUPE TRINIDAD	E	1,216	DIAGNOSTICO
399	OCOSINGO	GUANAL	E	4,246	DIAGNOSTICO
400	OCOSINGO	CHAMIZAL	E	900	DIAGNOSTICO
401	OCOSINGO	EL TUMBO	E	2,687	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
402	OCOSINGO	TZAJALOB	E	803	DIAGNOSTICO
403	OCOSINGO	CANAN	E	1,265	DIAGNOSTICO
404	OCOSINGO	VILLA LAS ROSAS	E	1,857	DIAGNOSTICO
405	OCOSINGO	VICENTE GUERRERO	E	1,280	DIAGNOSTICO
406	OCOSINGO	SAN ANTONIO	E	1,864	DIAGNOSTICO
407	OCOSINGO	NUEVO FRANCISCO LEON	E	3,374	DIAGNOSTICO
408	OCOSINGO	AGUA DULCE TEHUACAN	E	1,600	DIAGNOSTICO
409	OCOSINGO	NUEVA PROVIDENCIA	E	1,848	DIAGNOSTICO
410	OCOSINGO	PLAN DE GUADALUPE	E	3,918	DIAGNOSTICO
411	OCOSINGO	EL AVELLANAL	E	2,280	DIAGNOSTICO
412	OCOSINGO	PRIMER AGRARISTA TOMAS MUNSER	E	2,147	DIAGNOSTICO
413	OCOSINGO	EL ROSARIO	E	925	DIAGNOSTICO
414	OCOSINGO	LACANJA	E	970	DIAGNOSTICO
415	OCOSINGO	NUEVO TENEJAPA	E	1,296	DIAGNOSTICO
416	OCOSINGO	EL PRADO PACAYAL	E	3,142	DIAGNOSTICO
417	OCOSINGO	IXCAN	E	3,573	DIAGNOSTICO
418	OCOSINGO	LAS DELICIAS CASCO	E	2,753	DIAGNOSTICO
419	OCOSINGO	FRANCISCO VILLA LA LAGUNA	E	778	DIAGNOSTICO
420	OCOSINGO	PATIHUITZ	E	4,366	DIAGNOSTICO
421	OCOSINGO	PEÑA BLANCA	E	2,466	DIAGNOSTICO
422	OCOSINGO	MITONTIC	E	400	DIAGNOSTICO
423	OCOSINGO	CHIVILTIC	E	637	DIAGNOSTICO
424	OCOSINGO	TIERRA Y LIBERTAD	E	3,083	DIAGNOSTICO
425	OCOSINGO	MACEDONIA	E	343	DIAGNOSTICO
426	OCOSINGO	CORONEL SALVADOR URBINA	E	262	DIAGNOSTICO
427	PALENQUE	PORTACELI	E	1,145	DIAGNOSTICO
428	PALENQUE	CUAUHTEMOC CHANCALA	E	1,156	DIAGNOSTICO
429	PALENQUE	BOCA DE CHANCALA	E	740	DIAGNOSTICO
430	PALENQUE	NUEVO YAJALON	E	1,042	DIAGNOSTICO
431	PALENQUE	EL RETIRO	E	1,060	DIAGNOSTICO
432	PALENQUE	ARROYO JERUSALEM	E	2,827	DIAGNOSTICO
433	PALENQUE	VICTORICO GRAJALES	E	1,825	DIAGNOSTICO
434	PANTELHO	LAS LIMAS	E	1,201	DIAGNOSTICO
435	PANTELHO	SAN BENITO	E	228	DIAGNOSTICO
436	PANTELHO	EMILIANO ZAPATA	E	107	DIAGNOSTICO
437	EL PORVENIR	ZAPOTILLO CHIMALAPA	E	1,672	DIAGNOSTICO
438	SALTO DE AGUA	NUEVO MUNDO	E	2,010	DIAGNOSTICO
439	SALTO DE AGUA	LA CONFORMIDAD	E	522	DIAGNOSTICO
440	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	LOS LLANOS	E	794	DIAGNOSTICO
441	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN FELIPE ECATEPEC	C	1,455	DIAGNOSTICO
442	SILTEPEC	SAN ANTONIO LA PINADA	E	2,356	DIAGNOSTICO
443	SILTEPEC	CERRO PEROTE	E	3,433	DIAGNOSTICO
444	SILTEPEC	EL LETRERO	E	4,249	DIAGNOSTICO
445	SILTEPEC	TOQUIAN GRANDE	E	2,690	DIAGNOSTICO
446	SIMOJOVEL	LA PIMIENTA	E	860	DIAGNOSTICO
447	TAPACHULA	TAPACHULA	E	1,713	DIAGNOSTICO
448	TILA	CHULUN	E	7,469	DIAGNOSTICO
449	TILA	TIONTIEPA	E	2,914	DIAGNOSTICO
450	TILA	VENUSTIANO CARRANZA	E	1,095	DIAGNOSTICO
451	TILA	SHOCTIC Y ANEXOS	C	1,770	DIAGNOSTICO
452	LA TRINITARIA	CARDENAS	E	1,947	DIAGNOSTICO
453	LA TRINITARIA	LA ESPERANZA	E	1,823	DIAGNOSTICO
454	LA TRINITARIA	SAN NICOLAS	E	646	DIAGNOSTICO
455	LA TRINITARIA	RODOLFO FIGUEROA	E	5,844	DIAGNOSTICO
456	LA TRINITARIA	RIO GRANDE GRIJALVA	E	379	DIAGNOSTICO
457	VENUSTIANO CARRANZA	EL PUERTO	E	844	DIAGNOSTICO
458	VILLA CORZO	REVOLUCION MEXICANA	E	3,544	DIAGNOSTICO
459	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	FLOR DE CACAO	E	9,515	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
460	MARAVILLA TENEJAPA	LA FLOR DE CAFE	E	970	DIAGNOSTICO
461	MARAVILLA TENEJAPA	EL PARAISO	E	1,931	DIAGNOSTICO
462	MARAVILLA TENEJAPA	SAN FELIPE JATATE	E	1,178	DIAGNOSTICO
463	MARAVILLA TENEJAPA	LA CAÑADA	E	1,558	DIAGNOSTICO
464	MARAVILLA TENEJAPA	SANTO DOMINGO LAS PALMAS	E	2,171	DIAGNOSTICO
465	MARAVILLA TENEJAPA	MARAVILLAS TENEJAPA	E	2,428	DIAGNOSTICO
466	MARAVILLA TENEJAPA	GUADALUPE EL MIRAMAR	E	2,068	DIAGNOSTICO
467	MARAVILLA TENEJAPA	MONTE FLOR	E	3,696	DIAGNOSTICO
468	MARAVILLA TENEJAPA	AGUA AZUL	E	463	DIAGNOSTICO
469	MARQUES DE COMILLAS	TIERRA Y LIBERTAD	E	1,561	DIAGNOSTICO
470	MARQUES DE COMILLAS	SANTA RITA LA FRONTERA	E	2,550	DIAGNOSTICO
471	MARQUES DE COMILLAS	BARRIO SAN JOSE	E	2,542	DIAGNOSTICO
472	AMATENANGO DE LA FRONTERA	NUEVA VICTORIA	E	141	DIAGNOSTICO
473	AMATENANGO DE LA FRONTERA	NUEVO RECUERDO	E	198	DIAGNOSTICO
474	CHICOMUSELO	15 DE ENERO	E	86	DIAGNOSTICO
475	CHICOMUSELO	20 DE NOVIEMBRE	E	286	DIAGNOSTICO
476	CHICOMUSELO	DOLORES HIDALGO	E	175	DIAGNOSTICO
477	CHICOMUSELO	GALICIA	E	350	DIAGNOSTICO
478	CHICOMUSELO	NUEVO AMANECER ZAPATISTA	E	305	DIAGNOSTICO
479	CHICOMUSELO	RICARDO FLORES MAGON	E	400	DIAGNOSTICO
480	CHICOMUSELO	SAN FRANCISCO LAS PALMAS	E	212	DIAGNOSTICO
481	COMITAN DE DOMINGUEZ	DOS LAGUNAS	E	213	DIAGNOSTICO
482	FRONTERA COMALAPA	ESFUERZO DE UNIDAD 1° DE NOVIEMBRE	E	80	DIAGNOSTICO
483	FRONTERA COMALAPA	GRAL. OTILIO MONTAÑO	E	75	DIAGNOSTICO
484	FRONTERA COMALAPA	NUEVA REVOLUCION ZAPATISTA	E	580	DIAGNOSTICO
485	FRONTERA COMALAPA	NUEVO SAN JERONIMO	E	237	DIAGNOSTICO
486	FRONTERA COMALAPA	SAN FRANCISCO LA AURORA	E	32	DIAGNOSTICO
487	LA TRINITARIA	15 DE SEPTIEMBRE	E	390	DIAGNOSTICO
488	LA TRINITARIA	8 DE AGOSTO	E	71	DIAGNOSTICO
489	LA TRINITARIA	LAS VEGAS	E	227	DIAGNOSTICO
490	LA TRINITARIA	LIBERACION SOCIAL	E	206	DIAGNOSTICO
491	LA TRINITARIA	MARCOS SAGRADO	E	132	DIAGNOSTICO
492	LA TRINITARIA	N.C.P. EL AMPARO	E	165	DIAGNOSTICO
493	LA TRINITARIA	RUBEN JARAMILLO	E	200	DIAGNOSTICO
494	LA TRINITARIA	SAN ANTONIO BAWITS	E	101	DIAGNOSTICO
495	LA TRINITARIA	TOMA DE ZACATECAS	E	202	DIAGNOSTICO
496	SOCOLTENANGO	MONTE SINAI	E	223	DIAGNOSTICO
497	TZIMOL	EL SENDERO LAGUNA VERDE	E	150	DIAGNOSTICO
498	TZIMOL	SAN CRISTOBALITO	E	150	DIAGNOSTICO
499	CHILON	BELISARIO DOMINGUEZ PATBAXIL	E	161	DIAGNOSTICO
500	CHILON	HORIZONTE AMAWITZ	E	271	DIAGNOSTICO
501	CHILON	LA LIBERTAD SANULHA	E	100	DIAGNOSTICO
502	CHILON	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	E	24	DIAGNOSTICO
503	CHILON	SAN MARTIN GUAQUITEPEC	E	110	DIAGNOSTICO
504	CHILON	SAN VICENTE GUAQUITEPEC	E	212	DIAGNOSTICO
505	OCOSINGO	15 DE MARZO	E	138	DIAGNOSTICO
506	OCOSINGO	ABASOLO	E	51	DIAGNOSTICO
507	OCOSINGO	ALTO LUCERO	E	129	DIAGNOSTICO
508	OCOSINGO	AMPLIACION SANTA LUCIA	E	31	DIAGNOSTICO
509	OCOSINGO	BENITO JUAREZ	E	99	DIAGNOSTICO
510	OCOSINGO	CHIC LACAWITZ	E	50	DIAGNOSTICO
511	OCOSINGO	GENERAL ZAPATA BAJTE	E	26	DIAGNOSTICO
512	OCOSINGO	IXTAPA MIRADOR	E	81	DIAGNOSTICO
513	OCOSINGO	LA INDEPENDENCIA HOY EMILIANO ZAPATA	E	125	DIAGNOSTICO
514	OCOSINGO	MUC'UL OTANIL	E	69	DIAGNOSTICO
515	OCOSINGO	NUEVO EDEN	E	78	DIAGNOSTICO
516	OCOSINGO	NUEVO PROGRESO	E	100	DIAGNOSTICO
517	OCOSINGO	NUEVO SAN MARCOS	E	72	DIAGNOSTICO
518	OCOSINGO	PARAISO DEL CARMEN	E	357	DIAGNOSTICO
519	OCOSINGO	RELAMPAGO DE ENERO	E	62	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
520	OCOSINGO	SAN JOSE LA SOLEDAD	E	121	DIAGNOSTICO
521	OCOSINGO	SAN JUAN	E	150	DIAGNOSTICO
522	OCOSINGO	SANTA TERESITA	E	100	DIAGNOSTICO
523	OCOSINGO	SIBACA	E	96	DIAGNOSTICO
524	OCOSINGO	VISTA HERMOSA	E	93	DIAGNOSTICO
525	SITALA	GUADALUPE JAWALA	E	20	DIAGNOSTICO
526	SITALA	SAN JOSE EL PORVENIR	E	41	DIAGNOSTICO
527	SABANILLA	EMILIANO ZAPATA	E	66	DIAGNOSTICO
528	SABANILLA	SAN PEDRO	E	87	DIAGNOSTICO
529	JITOTOL	ARROYO BLANCO	E	23	DIAGNOSTICO
530	JITOTOL	TIERRA BLANCA	E	96	DIAGNOSTICO
531	SIMOJOVEL	CAMPO LA GRANJA	E	69	DIAGNOSTICO
532	SOLOSUCHIAPA	SAN PASCUALITO	E	95	DIAGNOSTICO
533	ALTAMIRANO	OJO DE AGUA	E	97	DIAGNOSTICO
534	AMATENANGO DEL VALLE	EL ROSARIO	E	163	DIAGNOSTICO
535	HUIXTAN	EMILIANO ZAPATA	E	135	DIAGNOSTICO
536	CINTALAPA	EL PALMAR	E	100	DIAGNOSTICO
537	CINTALAPA	PABLO SALAZAR	E	240	DIAGNOSTICO
538	LA CONCORDIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	569	DIAGNOSTICO
539	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	E	100	DIAGNOSTICO
540	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	E	133	DIAGNOSTICO
541	LAS MARGARITAS	LAGUNA LAS DELICIAS	C	536	CONVOCADO ADDAT
542	LAS ROSAS	CORRAL HIERBA EL ROSARIO	E	46	CONVOCADO ADDAT
543	PALENQUE	SAN JOSE CHENCALA	E	770	EXHIBICION TERMINO
544	TECPATAN	NUEVO CHAPULTENANGO	E	360	EXHIBICION TERMINO
545	ACAPETAHUA	RIO ARRIBA	E	636	GEODESIA INICIO
546	CATAZAJA	SANTA CRUZ	E	781	MEDICION INICIO
547	TONALA	LAS FLORES	E	213	CROQUIS INICIO
548	PANTEPEC	LOS MANGUITOS	E	321	CROQUIS INICIO
549	JIQUIPILAS	3 DE MAYO	E	130	CROQUIS INICIO
550	JIQUIPILAS	EL MANANTIAL	E	238	CROQUIS INICIO
551	TAPILULA	SAN FRANCISCO JACUMA	E	665	LIBERADO
552	JIQUIPILAS	NUEVO PORVENIR	E	82	LIBERADO
553	CINTALAPA	VENUSTIANO CARRANZA	E	1,758	AIA
554	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAS PALMERAS	E	210	AIA
555	CHIAPA DE CORZO	NUEVO BOCHIL	E	80	EXHIBICION TERMINO
556	ACALA	ACALA	E	7,886	EXHIBICION TERMINO
557	LA CONCORDIA	EL AMBAR DE ECHEVERRIA	E	2,430	MEDICION INICIO
558	SALTO DE AGUA	AGUA CLARA	E	619	MEDICION INICIO
559	SALTO DE AGUA	LAS VEGAS	E	120	MEDICION INICIO
560	VILLA CORZO	MANUEL AVILA CAMACHO	E	802	CROQUIS INICIO
561	TECPATAN	SANTOS DEGOLLADO	E	382	LIBERADO
562	PICHUCALCO	COMUNIDAD ZOQUE	E	393	LIBERADO
563	BOCHIL	POCITO CAULOTE Z.	E	937	AIA
564	SIMOJOVEL	GUADALUPE VICTORIA	E	219	AIA
565	LA TRINITARIA	BENITO JUAREZ	E	1,410	AIA
566	PALENQUE	GENERAL EMILIANO ZAPATA	E	188	AIA
567	SABANILLA	LAZARO CARDENAS	E	317	AIA
568	TONALA	JOSE CASTILLO TIELMANS	E	101	AIA
569	ACALA	EL PORVENIR OJO DE AGUA	E	201	AIA
570	VENUSTIANO CARRANZA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	E	243	AIA
571	VILLA CORZO	CALZADA DEL PROVINCIANO	E	200	AIA
572	CINTALAPA	LAS MERCEDITAS	E	1,700	DIAGNOSTICO
573	LA CONCORDIA	NIÑOS HEROES	E	3,198	DIAGNOSTICO
574	HUITIUPAN	SAN PEDRO PAUCHIL	E	301	DIAGNOSTICO
575	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LUIS ECHEVERRIA	E	2,101	DIAGNOSTICO
576	TAPACHULA	UNION MIRAMAR	E	642	DIAGNOSTICO
577	TAPACHULA	LA INDEPENDENCIA	E	500	DIAGNOSTICO
578	TAPACHULA	CONGREGACION ZARAGOZA	E	652	DIAGNOSTICO
579	TAPACHULA	LA PATRIA	E	261	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
580	TAPACHULA	VILLAHERMOSA	E	52	DIAGNOSTICO
581	MARQUES DE COMILLAS	EMILIANO ZAPATA II	E	4,020	DIAGNOSTICO
582	OCOSINGO	NUEVO MEXICO	E	324	DIAGNOSTICO
583	PICHUCALCO	NUEVO SITALA	E	324	DIAGNOSTICO
584	CINTALAPA	FRANCISCO VILLA	E	136	DIAGNOSTICO
585	LA CONCORDIA	SAMARIA	E	52	DIAGNOSTICO
586	SUCHIAPA	DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	E	119	DIAGNOSTICO
587	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO SOYATITAN	E	269	DIAGNOSTICO
588	OCOSINGO	BETEATON GUADALUPE	E	771	DIAGNOSTICO
589	TAPACHULA	CONSEJO AGRARIO MEXICANO	E	138	DIAGNOSTICO
TOTAL			589	954,244	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	SIMOJOVEL	LAS MERCEDES	E	67	CONVOCADO ADDAT
2	CINTALAPA	VALLE DE CORZO	E	549	CROQUIS INICIO
3	JITOTOL	ALTAMIRANO	E	135	LIBERADO
4	CHIAPA DE CORZO	NUEVO NICOLAS BRAVO	E	100	LIBERADO
5	SITALA	SANTA NARBARA II FRACC.	E	55	AIA
6	VILLA CORZO	CAMPESINOS UNIDOS	E	175	DIAGNOSTICO
7	TUXTLA GUTIERREZ	SOLIDARIDAD	E	120	DIAGNOSTICO
8	TAPACHULA	8 DE DICIEMBRE	E	46	DIAGNOSTICO
9	TAPACHULA	SAN JOSE REFORMA	E	265	DIAGNOSTICO
10	AMATENANGO DE LA FRONTERA	POTRERILLO	E	1,000	DIAGNOSTICO
11	VILLA CORZO	NUEVO MITONTIC	E	290	CROQUIS TERMINO
12	HUEHUETAN	NUEVA VICTORIA	E	1,681	AIA
13	CATAZAJA	NUEVO LAS TAZAS	E	48	AIA
14	ALTAMIRANO	SANTA ROSITA	E	80	AIA
15	JQUIPILAS	SIGLO XXI	E	159	AIA
16	TOTOLAPA	EL CARAMELITO	E	69	AIA
17	BOCHIL	POTRERO DEL TRAPICHE	E	804	DIAGNOSTICO
18	CHILON	LA GLORIA	E	140	DIAGNOSTICO
19	LA INDEPENDENCIA	ALTAMIRANO	E	195	DIAGNOSTICO
20	MAPASTEPEC	BRISAS DEL MAR	E	0	DIAGNOSTICO
21	LAS MARGARITAS	SAN ISIDRO	E	1,401	DIAGNOSTICO
22	OCOSINGO	NUEVO CHIHUAHUA	E	21,000	DIAGNOSTICO
23	PALENQUE	LAS RUINAS	E	345	DIAGNOSTICO
24	PALENQUE	TOMAS GARRIDO CANAVAL	E	0	DIAGNOSTICO
25	PALENQUE	JERICO	E	0	DIAGNOSTICO
26	VILLA COMALTITLAN	LA ESPERANZA	E	0	DIAGNOSTICO
27	SALTO DE AGUA	TENIOJAPA (TIANIJA)	E	1,219	DIAGNOSTICO
28	SALTO DE AGUA	LA GLORIA	E	1,300	DIAGNOSTICO
29	SALTO DE AGUA	NUEVA MERIDA	E	1,880	DIAGNOSTICO
30	SIMOJOVEL	CAMPO LA GRANJA	E	308	DIAGNOSTICO
31	TAPACHULA	EL PALOMAR Y ANEXO	E	0	DIAGNOSTICO
32	ZINACANTAN	ZINACANTAN Y ANEXOS	C	5,918	DIAGNOSTICO
33	OCOSINGO	YACHIL QUINAL - MIGUEL HIDALGO	C	0	DIAGNOSTICO
34	CHICOMUSELO	PRIMERO DE ENERO	E	189	DIAGNOSTICO
35	LAS MARGARITAS	GONZALEZ RIOS	E	100	DIAGNOSTICO
36	OCOSINGO	MONTECRISTO	E	85	DIAGNOSTICO
37	OCOSINGO	NUEVO GUAYAQUIL	E	24	DIAGNOSTICO
38	SITALA	SAN FRANCISCO	E	45	DIAGNOSTICO
39	PALENQUE	EL LIMONAR	E	203	DIAGNOSTICO
40	PALENQUE	BABILONIA 3A. SECCION	E	204	DIAGNOSTICO
41	PALENQUE	SOCIEDAD LA VICTORIA	E	77	DIAGNOSTICO
42	PALENQUE	VILLAFLORES	E	168	DIAGNOSTICO
43	SALTO DE AGUA	CHE GUEVARA	E	40	DIAGNOSTICO

44	BOCHIL	LA VICTORIA	E	100	DIAGNOSTICO
45	HUITIUPAN	SINAI GUAYABAL II	E	110	DIAGNOSTICO
46	TUZANTAN	LAZARO CARDENAS	E	146	DIAGNOSTICO
47	PIJIJAPAN	NUEVO SANTA VIRGINIA	E	37	DIAGNOSTICO
48	ALTAMIRANO	SAN FRANCISCO	E	1,634	DIAGNOSTICO
49	BOCHIL	ESPINAL BUENAVISTA	E	107	DIAGNOSTICO
50	IXTAPANGAJOYA	LLANO DE MORELOS	E	274	DIAGNOSTICO
51	OCOSINGO	CHUNCERO LA LAGUNA	E	1,098	DIAGNOSTICO
52	OCOSINGO	EL CARRIZAL	E	547	DIAGNOSTICO
53	OCOSINGO	LA LUZ II	E	3,000	DIAGNOSTICO
54	OCOSINGO	NUEVO MAZATEPEC	E	300	DIAGNOSTICO
55	OCOSINGO	NUEVO ZINAPCUARO	E	45,000	DIAGNOSTICO
56	OCOSINGO	PROFESOR ROBERTO BARRIOS	E	38,000	DIAGNOSTICO
57	OCOSINGO	SIMON BOLIVAR	E	25,290	DIAGNOSTICO
58	OCOSINGO	TLALOC	E	43,000	DIAGNOSTICO
59	OCOSINGO	XOCHICALCO	E	2,600	DIAGNOSTICO
60	TAPACHULA	SANTA LUCIA	E	364	DIAGNOSTICO
61	TONALA	COLONIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (20 DE NOVIEMBRE)	E	656	DIAGNOSTICO
62	TONALA	LAZARO CARDENAS	E	101	DIAGNOSTICO
63	PIJIJAPAN	ESFUERZO DEL CAMPESINO Y SU ANEXO NUEVA ESPERANZA	E	0	DIAGNOSTICO
64	CHIAPA DE CORZO	PASO ACHIOTE	E	870	DIAGNOSTICO
65	CHICOMUSELO	NUEVA ESPERANZA	E	268	DIAGNOSTICO
66	COMITAN DE DOMINGUEZ	ISLAPA	E	111	DIAGNOSTICO
67	LA INDEPENDENCIA	GENERAL VICTORICO GRAJALES	E	642	DIAGNOSTICO
68	LA TRINITARIA	LA GLORIA	E	763	DIAGNOSTICO
69	LAS MARGARITAS	EL CARACOL Y SU ANEXO RIO CALIENTE	E	382	DIAGNOSTICO
70	SUCHIAPA	MIGUEL HIDALGO	E	729	DIAGNOSTICO
71	VENUSTIANO CARRANZA	EL TESORO DE SOYATITAN	E	260	DIAGNOSTICO
72	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO ANTONIO	E	479	DIAGNOSTICO
73	VILLAFLORES	EJIDO LAZARO CARDENAS	E	0	DIAGNOSTICO
74	VILLAFLORES	PALENQUE DE LOS PINOS	E	0	DIAGNOSTICO
75	CINTALAPA	IGNACIO ZARAGOZA	E	0	DIAGNOSTICO
76	FRONTERA COMALAPA	EL ANONAL	E	0	DIAGNOSTICO
77	MAPASTEPEC	SESECAPA	E	5,292	EXHIBICION TERMINO
78	PANTELHO	NUEVA ISABEL	E	22	MEDICION TERMINO
79	PANTELHO	TZIBALHUKUM	E	17	MEDICION TERMINO
80	TEOPISCA	SAN JOSE BUENA VISTA	E	167	MEDICION TERMINO
81	ACALA	CASTAÑO Y GUAPINOL	E	169	MEDICION TERMINO
82	CHICOASEN	CHICOASEN	E	7,807	GEODESIA INICIO
83	JIQUIPILAS	SAN JOAQUIN	E	281	GEODESIA INICIO
84	UNION JUAREZ	TALQUIAN	E	491	MEDICION INICIO
85	COAPILLA	SAN ANTONIO	E	140	CROQUIS INICIO
86	MAPASTEPEC	21 DE MARZO	E	1,973	AIA
87	VILLA COMALTITLAN	XOCHICALCO	E	1,866	PLANO ENTREGADO
88	FRONTERA COMALAPA	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	E	3,160	GEODESIA INICIO
89	IXTAPA	EL ZAPOTILLO	E	720	MEDICION INICIO
90	CINTALAPA	RAMON E. BALBOA	E	1,143	CROQUIS INICIO
91	CINTALAPA	RODOLFO FIGUEROA	E	1,420	CROQUIS INICIO
92	TUMBALA	NARANJIL	E	480	CROQUIS INICIO
93	FRONTERA COMALAPA	NICOLAS BRAVO	E	402	LIBERADO
94	OCOSINGO	SAN ANTONIO ESCOBAR	E	506	LIBERADO
95	CINTALAPA	PILAR ESPINOZA DE LEON	E	3,785	AIA
96	CINTALAPA	BENITO JUAREZ II	E	900	AIA
97	CINTALAPA	BENITO JUAREZ	E	1,650	AIA
98	CINTALAPA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	E	4,975	AIA
99	CINTALAPA	RAFAEL CAL Y MAYOR	E	7,400	AIA
100	CHENALHO	SAN PEDRO CHENALHO	C	14,437	AIA
101	FRONTERA COMALAPA	VILLA DE GUADALUPE	E	423	AIA
102	SILTEPEC	CAP. LUIS A. VIDAL	E	11,401	AIA
103	SOCOLTENANGO	SAN ANTONIO SAUZAL	E	109	AIA

104	TONALA	RUBEN MARQUEZ Y ANEXOS	E	5,300	AIA
105	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVA LINDA VISTA	E	867	AIA
106	ACACOYAGUA	10 DE ABRIL	E	118	AIA
107	BOCHIL	SAN JOSE MUJULAR	E	266	DIAGNOSTICO
108	EL BOSQUE	EL BOSQUE	E	1,204	DIAGNOSTICO
109	CATAZAJA	PLAYAS DE CATAZAJA	E	1,775	DIAGNOSTICO
110	CINTALAPA	CANAAN	E	2,651	DIAGNOSTICO
111	CINTALAPA	GUADALUPE VICTORIA II	E	3,800	DIAGNOSTICO
112	LA CONCORDIA	MONTERREY	E	3,914	DIAGNOSTICO
113	CHALCHIHUITAN	CHALCHIHUITAN	C	17,948	DIAGNOSTICO
114	ESCUINTLA	NUEVA FRANCIA	E	1,430	DIAGNOSTICO
115	LAS MARGARITAS	SAN CARLOS	E	2,493	DIAGNOSTICO
116	MOTOZINTLA	AGUA PRIETA	E	760	DIAGNOSTICO
117	PALENQUE	VENUSTIANO CARRANZA	E	306	DIAGNOSTICO
118	SUCHIATE	15 DE SEPTIEMBRE	E	51	DIAGNOSTICO
119	TONALA	JUAN SABINES GUTIERREZ	E	1,170	DIAGNOSTICO
120	COMITAN DE DOMINGUEZ	GUADALUPE BUENAVISTA	E	426	DIAGNOSTICO
121	CHIAPA DE CORZO	SAN PEDRO AGUA AZUL	E	252	DIAGNOSTICO
TOTAL			121	323,219	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737914, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737914, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737914, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 24 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715408, de fecha 15 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 44 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Doroteo Aboyte Aboyte
 AL SUR: Teodora Ochoa Serrano
 AL ESTE: Ramona Zavala Castro
 AL OESTE: Ejido 12 de Noviembre

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 15 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715408, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 44 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Doroteo Aboyte Aboyte

AL SUR: Teodora Ochoa Serrano

AL ESTE: Ramona Zavala Castro

AL OESTE: Ejido 12 de Noviembre

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737922, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737922, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737922, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 09-99-16 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, dieciséis centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.

20.- Que con fecha 1 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715413, de fecha 18 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 26 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Tomás Diarte Moreno

AL SUR: Rosario Acosta Cota

AL ESTE: Jesús Alvarado Escalante

AL OESTE: Benito Gutiérrez Soto y Rosario Sarabia Alvarez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715413, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-99-16 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, dieciséis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 26 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Tomás Diarte Moreno

AL SUR: Rosario Acosta Cota

AL ESTE: Jesús Alvarado Escalante

AL OESTE: Benito Gutiérrez Soto y Rosario Sarabia Alvarez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-99-16 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, dieciséis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737931, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737931, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737931, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 20.- Que con fecha 22 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715415, de fecha 18 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gabriel Soto Arias
AL SUR: Dique
AL ESTE: Ramón Meza Castro
AL OESTE: Manuel Espinoza Díaz

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715415, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gabriel Soto Arias
AL SUR: Dique
AL ESTE: Ramón Meza Castro
AL OESTE: Manuel Espinoza Díaz

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737984, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737984, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737984, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 06-30-64 (seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 22 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715448, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 22 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 12 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Jesús Alvarado Escalante

AL SUR: José Rambao Díaz

AL ESTE: Ejido Alfredo V. Bonfil

AL OESTE: Rosario Acosta Cota

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715448, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 06-30-64 (seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 22 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 12 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Jesús Alvarado Escalante

AL SUR: José Rambao Díaz

AL ESTE: Ejido Alfredo V. Bonfil

AL OESTE: Rosario Acosta Cota

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 06-30-64 (seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737985, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737985, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737985, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-25 (diez hectáreas, cero áreas, veinticinco centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 20.- Que con fecha 16 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715449, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 27 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Juana Cota Castro
AL SUR: Oscar Llanes Verdugo
AL ESTE: Toribio Sepúlveda Arredondo
AL OESTE: José Luis Acosta Acosta

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 40., 50. fracción XIX, 60. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715449, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-25 (diez hectáreas, cero áreas, veinticinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 27 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Juana Cota Castro
AL SUR: Oscar Llanes Verdugo
AL ESTE: Toribio Sepúlveda Arredondo
AL OESTE: José Luis Acosta Acosta

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-25 (diez hectáreas, cero áreas, veinticinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribise esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737986, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737986, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737986, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 2 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715450, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Nora Alicia Beltrán
AL SUR: Ignacio Rodríguez Meza
AL ESTE: J. Antonio Saucedo Valenzuela
AL OESTE: Antonio Meza Félix

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715450, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Nora Alicia Beltrán
AL SUR: Ignacio Rodríguez Meza
AL ESTE: J. Antonio Saucedo Valenzuela
AL OESTE: Antonio Meza Félix

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737991, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737991, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737991, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 2 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715454, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 23 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Alfredo Castro Baldenebro
AL SUR: Ramiro Acosta Olguín
AL ESTE: María Lidia Olivas Peña
AL OESTE: Romualdo Espero Paredes

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715454, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 23 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Alfredo Castro Baldenebro

AL SUR: Ramiro Acosta Olguín

AL ESTE: María Lidia Olivas Peña

AL OESTE: Romualdo Espero Paredes

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Milpa del Encajonado, con una superficie aproximada de 38-75-59 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MILPA DEL ENCAJONADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146898, de fecha 1 de diciembre 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Milpa del Encajonado", con superficie aproximada de 38-75-59 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona de uso común
AL SUR: Zona de uso común
AL ORIENTE: Zona de uso común
AL PONIENTE: Zona de uso común

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cufre, con una superficie aproximada de 35-12-86 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CUFRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147021, de fecha 7 de diciembre 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Cufre", con superficie aproximada de 35-12-86 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona de uso común
AL SUR: Zona de uso común
AL ORIENTE: Ramón Machado Osuna
AL PONIENTE: Zona de uso común

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52, con una superficie aproximada de 4-29-02.75 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 52, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141798, de fecha 10 de abril de 2006, expediente con número 08753, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 592, de fecha 22 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52", con una superficie aproximada de 4-29-02.75 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ferrocarriles de México

AL SUR: Pequeña propiedad

AL ESTE: Pequeña propiedad

AL OESTE: Ampliación Rincón de los Pastores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 30 de mayo de 2006.- El Perito Deslindador, **Juan Gerardo Ortiz Carrera.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Candelaria II, con una superficie aproximada de 04-73-88.568 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CANDELARIA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140264, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0539 de fecha 19 de mayo del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Candelaria II, con una superficie aproximada de 04-73-88.568 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera

AL SUR: Zona Federal del Río Usumacinta

AL ESTE: Terrenos en posesión de ejidatarios del ejido Gral. Francisco J. Mújica

AL OESTE: Ejido Gral. Francisco J. Mújica

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino 1B, con una superficie aproximada de 3-30-58.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE BALVINO 1B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140266, de fecha 10 de enero de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0200, de fecha 9 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Balvino 1B", con una superficie aproximada de 3-30-58.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cumpas, Estado de Sonora, promovido por el C. Fidencio Meza Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terreno baldío

AL SUR: Terreno baldío

AL ESTE: Carretera Moctezuma-Agua Prieta

AL OESTE: Fidencio Meza F., Julia B. Meza Figueroa, José Jesús Ma. Meza Figueroa, Jesús Manuel Rivera Meza y Ricardo Ballesteros

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús A. García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino No. 2, con una superficie aproximada de 1-29-95.895 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE BALVINO No. 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147311, de fecha 19 de diciembre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0087, de fecha 24 de enero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Balvino No. 2", con una superficie aproximada de 1-29-95.895 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cumpas, Estado de Sonora, promovido por la C. Julia Beatriz Meza Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Fidencio Meza Figueroa

AL SUR: Jesús María Meza Figueroa

AL ESTE: Fidencio Meza Figueroa

AL OESTE: Río Moctezuma

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino No. 3, con una superficie aproximada de 1-29-95.887 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE BALVINO No. 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147314, de fecha 19 de diciembre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0088, de fecha 24 de enero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Balvino No. 3", con una superficie aproximada de 1-29-95.887 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cumpas, Estado de Sonora, promovido por el C. José Jesús María Meza Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Julia B. Meza Figueroa
AL SUR: Jesús Manuel Rivera Meza
AL ESTE: Fidencio Meza Figueroa
AL OESTE: Río Moctezuma

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Maravillas, con una superficie aproximada de 2-77-74 hectáreas, Municipio de Dr. Arroyo, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MARAVILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DR. ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141167, de fecha 24 de febrero de 2006, expediente número 08725, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 252, de fecha 9 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Maravillas", con una superficie aproximada de 2-77-74 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dr. Arroyo, Estado de Nuevo León, promovido por el C. Gregorio Rueda Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 10
AL SUR: Lotes 14 y 15
AL ESTE: Lote 11
AL OESTE: Con presunto terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el periódico de información local "El Porvenir", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida Venustiano Carranza número 127 Norte, de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2006.- El Perito Comisionado por la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Epifanio de Santiago Ponce**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco de León, con una superficie de 54-56-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140976, de fecha 13 de febrero de 2006 en el folio número 08717, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 000324, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Barranco de León", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 54-56-00 hectáreas, promovido por el C. Manuel Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Gerardo Clark Moore y posesionarios
AL SUR: Señor Héctor Clark Villa
AL ESTE: Señor Guillermo García Amado
AL OESTE: Señor Sigifredo Clark Villa y Tomás Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Casita, con una superficie de 9-84-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141067, de fecha 16 de febrero de 2006, en el folio número 08724, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 000327, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Casita", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 9-84-00 hectáreas, promovido por el C. Héctor Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Manuel Clark Villa

AL SUR: Señor Sigifredo Clark Villa

AL ESTE: Señor Albaro Clark Alday y socios y Sigifredo Clark Villa

AL OESTE: Señor Manuel Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 18, con una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "18", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140270 de fecha 10 de enero de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0201 de fecha 9 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "18", con una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa Ana, Estado de Sonora, promovido por el C. Francisco Valdez Acuña, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Poblado Estación Llano, Municipio de Santa Ana, Son.

AL SUR: Ejido San Diego, Municipio de Benjamín Hill, Son.

AL ESTE: Villa del Ferrocarril, Campo Los Pinos

AL OESTE: Ejido Jesús García, Héroe de Nacozari, Municipio de Santa Ana, Son.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús A. García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Nochebuena, con una superficie aproximada de 803-38-22 hectáreas, Municipio de Soyopa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RINCON DE NOCHEBUENA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145456 de fecha 14 de septiembre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2123 de fecha 25 de octubre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rincón de Nochebuena", con una superficie aproximada de 803-38-22 hectáreas, ubicado en el Municipio de Soyopa, Estado de Sonora, promovido por el C. Gregorio Monge Ibarra, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "Sicorachi" de Miguel Avilés C.

AL SUR: Manuel Encinas Monge y Ejido Soyopa

AL ESTE: Ejido Soyopa

AL OESTE: "El Carrizo de San José"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de junio de 2005.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concha, con una superficie de 14-43-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141068, de fecha 16 de febrero de 2006, en el folio número 08722, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 000326, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Concha", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 14-43-00 hectáreas, promovido por el C. Héctor Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

AL SUR: Señor Gerardo Clark Moore y posesionarios y señor Albaro Clark Alday y socios

AL ESTE: Señor Gerardo Clark Moore y posesionarios

AL OESTE: Señor Gerardo Clark Moore y posesionarios y señor Abelardo Clark Alday y socios

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga. Así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra de Cruz, con una superficie aproximada de 02-22-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TIERRA DE CRUZ, UBICADO EN MUNICIPIO DE MORIS, CHIH.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141165, de fecha 24 de febrero de 2006 en el folio número 08720, autorizó a la Representación Agraria, para que

comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000487, de fecha 13 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Tierra de Cruz", con una superficie aproximada de 02-22-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Sigifredo Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Albaro Clark Alday y socios, y Manuel Clark Villa

AL SUR: Señor Gerardo Clark Moore y posesionarios

AL ESTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

AL OESTE: Señor Manuel Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga. Así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta, con una superficie aproximada de 14-14-75 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA DIFUNTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140268 de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "La Difunta", con superficie aproximada de 14-14-75 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camilo Machado Moreno

AL SUR: Camilo Machado Moreno

AL ORIENTE: Ricardo Machado Chávez

AL PONIENTE: Federico Machado Chavarín

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palos Blancos, con una superficie aproximada de 2-53-99 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PALOS BLANCOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140268 de fecha 10 de enero 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Palos Blancos", con superficie aproximada de 2-53-99 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Victoriano Osuna Machado

AL SUR: Alfredo Machado Chavarín

AL ORIENTE: Ramón Andrés Machado Moreno

AL PONIENTE: Victoriano Machado Osuna

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.